



REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
2023

1. ANTECEDENTES GENERALES

Saint Mary School Sindempart		Saint Mary School Milagro	
Sostenedor	Saint Mary School S.A.	Sostenedor	Sociedad Educacional Serena Educa Limitada
Representante Legal	María Lily Pastén Rojas	Representante Legal	María Lily Pastén Rojas
Teléfono	51 2261714	Teléfono	51 2293143
Correo Electrónico	saintmaryschool@smary.cl	Correo Electrónico	smsmilagro@smary.cl
Página Web	www.smary.cl	Página Web	www.smary.cl
Reconocimiento Oficial	16 Abril 1992	Reconocimiento Oficial	30 Junio 2011
Dependencia	Particular Pagado	Dependencia	Particular Pagado
Número Cursos	12	Número Cursos	12
Niveles que atienden	Enseñanza Básica y Enseñanza Media.	Niveles que atienden	Enseñanza Básica y Enseñanza Media
Directora	Carola Iribarren Véliz	Director	Eugenio Vega Sasso

3. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

A. Estructura General del Horario Semanal El Milagro

NIVEL	HORA DE INGRESO Y SALIDA EN LA MAÑANA	HORA DE INGRESO EN LA TARDE	HORA DE SALIDA EN LA TARDE
1° a 6° Básico	08:30 Hrs. - 13:30 Hrs.	14:30 Hrs.	Dos días a la semana a las 17:00 Hrs., dos días a las 13:30 Hrs., un día a las 17:45
7° básico a 4° Año Medio	08:00 Hrs. - 13:00 Hrs.	14:00 Hrs.	Tres días a la semana a las 17:15 Hrs., y dos días a las 13:00 Hrs.

B. Estructura General del Horario Semanal Sindempart

NIVEL	HORA DE INGRESO Y SALIDA EN LA MAÑANA	HORA DE INGRESO EN LA TARDE	HORA DE SALIDA EN LA TARDE
1° a 6° Básico	08:30 Hrs. - 13:30 Hrs.	14:30 Hrs. Lunes, Martes y Miércoles. Jueves y viernes no tienen clases en la jornada de la tarde.	1° y 2° Básico dos días a la semana a las 16:00 Hrs., un día a las 17:00 Hrs. 3° y 4° Básico un día a la semana a las 16:00 hrs, uno a las 17:00 y uno a las 17:45 hrs. 5° y 6° básico 3 días a las 17:00 horas.
7° a 2° Medio	08:00 Hrs. - 13:00 Hrs.	14:00 Hrs. Lunes, Martes y Miércoles. Jueves y Viernes no tienen clase en la jornada de la tarde.	Dos días a la semana a las 16:30 Hrs., y un día a las 17:15 Hrs.
3° y 4° Año Medio	08:00 Hrs. - 13:00 Hrs.	14:00 Hrs. Lunes, Martes y Miercoles. Jueves y Viernes no tienen clases en la jornada de la tarde.	Tres días a la semana a las 17:15 Hrs.

C. De los Horarios de Ingreso a Clases

C-1. DEL INGRESO

El Establecimiento se abrirá todos los días a partir de las 07:45 hrs, en la cual los alumnos podrán ingresar. El cierre será a las 17:30 hrs, a esta hora los alumnos deberán retornar a sus casas.

D. Recreos y Horarios de Almuerzo El Milagro

Niveles	Primer Recreo	Segundo Recreo	Almuerzo	Tercer Recreo
1° a 6° Básico	10:00 – 10:15	11:45- 12:00	13:30-14:30	16:00 – 16:15
7° a 4° Medio	09:30-09:45	11:15-11:30	13:00-14:00	15:30-15:45

E. Recreos y Horarios de Almuerzo Sindempart

Niveles	Primer Recreo	Segundo Recreo	Almuerzo	Tercer Recreo
1° a 6° Básico	10:00 – 10:15	11:45- 12:00	13:30-14:30	16:00 – 16:15
7° a 4° Medio	09:30-09:45	11:15-11:30	13:00-14:00	15:30-15:45

Estos horarios estarán sujetas a modificación de acuerdo a situaciones de fuerza mayor que afecten el desarrollo normal de las clases, estas modificaciones pueden contemplar: horarios de ingreso y salida diferentes a lo que se manifiestan más abajo, horarios sin clases presenciales solo ONLINE, o horarios de clases mixtas, entendiéndose por clases mixtas, una parte presencial y otra online. Todas estas modificaciones se harán de acuerdo a la normativa vigente y a los lineamientos técnicos pedagógicos pertinentes, y serán comunicados oportunamente a los padres y apoderados y a toda la comunidad educativa.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

I. DE LOS ESTUDIANTES

Derechos de los Estudiantes

Son los reconocidos en la Ley General de Educación 20.370 y demás leyes complementarias. Los estudiantes gozarán de los siguientes derechos, sin perjuicio de los reconocidos en otras normas complementarias:

- 1.- Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- 2.- A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente.
- 3.- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- 4.- Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- 5.- De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, acorde al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos. (Art. 10 Ley General de Educación).
- 6.- A la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas con la finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. (Art. 2 de la Ley General de Educación).

Deberes de los Estudiantes:

A) En relación a los aprendizajes

- 1.- Participar de los talleres extraprogramáticos y actividades disponibles del establecimiento.
- 2.- Asistir en forma regular a clases (85% de asistencia).
- 3.- Desarrollar sus talentos y habilidades, utilizando todas las instancias de aprendizaje.
- 4.- Ser reflexivo y participativo.
- 5.- Ser responsable con los compromisos adquiridos.

B) En relación al trato con los integrantes de la comunidad educativa

- 1.- Brindar trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia otro.

- 2.- Dar cuenta de una actitud colaborativa con los distintos integrantes de la comunidad.
- 3.- Ser honesto consigo mismo y con la comunidad.
- 4.- Asumir responsabilidad de las propias decisiones y comportamientos. Desde los 14 años se es responsable penalmente por lo que los hechos que constituyan delitos serán juzgados por los Tribunales penales respectivos.
- 5.- No entorpecer el normal funcionamiento del establecimiento.
- 6.- Acatar las normas establecidas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 7.- Cumplir con los compromisos adoptados con la Dirección del Colegio, UTP, y docentes.

C) En relación a la presentación

- 1.- Respetar horarios del establecimiento.
- 2.- Usar uniforme según normativa interna.
- 3.- Cumplir con instrucciones sobre presentación personal entregadas por la Dirección del Colegio, UTP e Inspectoría.

D) En relación a los bienes materiales

- 1.- Cuidar infraestructura (mobiliario, materiales didácticos, libros, laboratorio etc.).
- 2.- En caso de que un estudiante cause perjuicios en infraestructura deberá el apoderado ser responsable económicamente y proceder a reparar los daños. Se excluyen de reparación los casos fortuitos.

II. DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. En relación a los aprendizajes y al trato con los integrantes de la comunidad educativa

1.- Ser informados por los Directivos y Docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos.

2.- Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados, subcentros. (Art. 10 Letra b, inc. 1° LGE).

3.- El derecho a trato igualitario para todos los miembros de la comunidad educativa, entre ellos los padres, madres y apoderados, con independencia de cuál de los padres mantenga el cuidado personal o tuición del estudiante, derechos que sólo pueden ser restringidos por resolución judicial que imponga una medida cautelar u orden de alejamiento respecto del padre, madre o apoderado para con el estudiante, la cual será informada al Colegio, por el padre tutor o cuidador, a través de carta formal y firmada por correo electrónico a la Dirección del Colegio

2. Deberes De Los Padres y Apoderados

A) En relación a los aprendizajes

- 1.- Apoyar en todos los procesos de aprendizaje del estudiante según requerimientos del establecimiento.
- 2.- Respetar planificación, metodología y técnica pedagógica, que competen exclusivamente al establecimiento.
- 3.- Acoger y gestionar toda sugerencia de derivación externa realizada desde el establecimiento, bajo apercibimiento de tenerlo como negligente en el cumplimiento de entregar la atención médica, psicológica o sectorial correspondiente.
- 4.- Asistir a las charlas, encuentros, reuniones citadas por el establecimiento. Esta asistencia no podrá ser en compañía de niños pequeños y pupilos, salvo que expresamente sean citados con sus hijos.
- 5.- Respetar horarios y calendario escolar del establecimiento.
- 6.- Cumplir y aceptar los compromisos pedagógicos propuestos por el Colegio, en el marco de protocolos de actuación.
- 7.- Revisar diariamente sistema de Notas Net, Microsoft Teams y correos electrónicos registrados en el Colegio, siendo éstos los medios a través de que el apoderado conozca los asuntos pedagógicos y conductuales de su pupilo/a.

B) En relación al trato con los integrantes de la comunidad educativa

- 1.- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.- Firmar y atender toda comunicación.
- 3.- Respetar horario de atención. Conducto regular para atención.
- 4.- Abstenerse de ingresar cualquier tipo de alcohol o drogas al establecimiento.

5.- Abstenerse de ingresar bajo los efectos del consumo de alcohol o cualquier tipo de drogas al establecimiento.

6.- Abstenerse de enviar comunicaciones injustificadas que denigren, acusen o afecten los derechos de otro miembro de la comunidad escolar, a través de cualquier medio escrito o digital.

7.- Usar correctamente las redes sociales y cualquier otro tipo de mensajería digital, para referirse al colegio y otros integrantes de la comunidad educativa de manera respetuosa, sin denigrar ni causar daños en el prestigio u honra de los miembros de la comunidad educativa o el Colegio.

C) En relación a los bienes materiales

1.- Responsabilidad de reparación del daño material causado por actos propios y/o de su pupilo/a.

III. DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

1) DOCENTES

Son profesionales de la educación, las personas que posean título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Así mismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes. (Artículo 2° del Estatuto Docente)

A) FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Son funciones de los profesionales de la educación. La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel pre básico, básico y medio (Artículo 6° Estatuto Docente).

B) DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Los reconocidos en el Estatuto Docente y en Leyes complementarias. Entre otros derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, son derechos de los Docentes:

1.- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa (Artículos 8 bis Estatuto Docente y 10 letra C Ley General de Educación).

2.- A no ser objeto de violencia física y psicológica en cualquiera de sus tipos, cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, lo que revestirá especial gravedad. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento (Artículos 8 bis Estatuto Docente).

3.- Gozarán de autonomía en el ejercicio de su función docente, sujeta a las disposiciones legales que orientan al sistema educacional, del proyecto educativo del establecimiento y de los programas específicos de mejoramiento e innovación (Artículo 16 Estatuto Docente).

4.- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo (art. 10 Letra C Ley General de Educación).

C) DEBERES DOCENTES

Son deberes de los profesionales de la educación, los contenidos en el estatuto Docente y Ley General de Educación, sin perjuicio de los contenidos en otros instrumentos legales:

1. En la Función Docente

Ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los

planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. (Artículo 10 letra C Ley General de Educación.)

2. En la Gestión Pedagógica

El docente deberá informar en forma oportuna cualquier situación de Convivencia Escolar que pudiere afectar en el rendimiento académico del estudiante, información que deberá proporcionar directamente al encargado(a) de convivencia, o en su defecto, a cualquier miembro del Equipo de convivencia, iniciando la activación de denuncias o incidentes que deben ser conocidos por el mencionado Equipo, para que proponga las medidas pertinentes para evitar el menoscabo en el proceso de aprendizaje del estudiante. Por ejemplo: ausencia del estudiante por problemas de salud, económicos o por sanción disciplinaria.

2) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los **Asistentes de la Educación** son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los Establecimientos Educativos y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 19.464

Regidos por Código del Trabajo. (Art. 4° de la Ley N° 19.464).

Existen 3 clasificaciones, según sus funciones: Profesionales, Paradocentes, Servicios Menores Auxiliares.

A) PROFESIONALES

Son el grupo de personas que cuentan con un título profesional y que cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los estudiantes y sus familias. Los profesionales corresponden a las áreas de salud, salud mental, social y otras.

B) PARADOCENTES

Son las personas que asumen actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del docente, dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento de los diversos departamentos de los establecimientos de acuerdo a instrucciones entregadas por el jefe directo. Los Paradocentes cuentan con licencia de educación media o título de técnico y/o administrativo.

C) AUXILIARES

Son las personas que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura de los establecimientos educativos, además de otras tareas de servicios menores que les son encomendadas. Cuentan con licencia de educación media.

A) DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Son derechos de los asistentes de la educación los contenidos en la Ley General de Educación, además de todos los reconocidos en las leyes complementarias.

Son derechos:

- 1.- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 2.- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 3.- Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. (Art. 10 letra D de la Ley General de Educación)

B) DEBERES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Son deberes de los asistentes de la educación los contenidos en la Ley General de Educación, además de los contemplados en las leyes complementarias y sus contratos de trabajo.

Son deberes:

- 1.- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 2.- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa (Art. 10 letra D de la Ley General de Educación).

3.- Sin perjuicio de las funciones y obligaciones que corresponden a su cargo según contrato de trabajo, los asistentes tendrán labores extraordinarias que le asigne la Dirección del establecimiento de acuerdo a las necesidades del contexto escolar y de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

4.- Informar cualquier situación de Convivencia Escolar que pudiere afectar en el rendimiento académico del estudiante, su autoestima o integridad física o psíquica, información que deberá proporcionar directamente al encargado(a) de convivencia, o en su defecto, a cualquier miembro del equipo de convivencia.

3) EQUIPO DIRECTIVO

Se encuentra conformado por director/a, Jefe Unidad Técnico-Pedagógica e Inspectoría General.

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional.

A) DEBERES DE EQUIPO DIRECTIVO

1.- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos, tanto en el ámbito académico y relacional.

2.- **Desarrollarse profesionalmente.**

3.- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.

4.- **Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.**

5.- Realizar supervisión pedagógica en el aula con respectiva retroalimentación del proceso a los docentes.

B) DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO

Sin perjuicio de los derechos que le corresponden de conformidad al Estatuto Docente y demás normativas pertinentes; son derechos del equipo directivo:

1.- Respetar su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

2.- **Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.**

3.- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda (Artículo 10 Letra E Ley General de Educación).

4) DIRECTOR

Es la máxima autoridad del plantel y, por lo tanto, la persona responsable ante el Ministerio de Educación de la buena marcha de la Institución que dirige.

A) ROLES Y FUNCIONES

La función docente-directiva es aquella de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la función, se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, paraprofesional, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los estudiantes.

La función principal del director de un Establecimiento Educacional será dirigir y liderar el Proyecto Educativo Institucional.

B) DERECHOS DEL DIRECTOR

Los Directores de Establecimientos Educacionales, para dar cumplimiento a las funciones que les asigna el inciso segundo del artículo anterior y para asegurar la calidad del trabajo educativo, contarán en el ámbito pedagógico, como mínimo con las siguientes atribuciones:

1.- Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación.

2.- Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, y adoptar las medidas necesarias para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.

Las atribuciones señaladas podrán ser delegadas dentro del equipo directivo del establecimiento.

C) DEBERES DEL DIRECTOR

Entre sus obligaciones establecidas en el Estatuto Docente y demás normativa, el Director deberá:

1.- Obligación de informar directamente al Sostenedor de hechos que constituyan faltas gravísimas o delito a través de oficio. Contará con un plazo de 24 horas para informar, contados desde que toma conocimiento de los hechos. El incumplimiento de este deber generará responsabilidad administrativa.

2.- Obligación de denunciar hechos que constituyan delito, cuando él o los involucrados sean mayores de 14 años (imputables ante la Ley), de conformidad al Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal. La denuncia la deberá presentar ante Fiscalía según Reglamento de Estatuto Docente. El incumplimiento puede constituir una falta sancionada penal y administrativamente.

3.- Designar a un Encargado de Convivencia Escolar y determinar sus funciones, además de acreditar la existencia de un Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Contar con documentación ante fiscalización de la Superintendencia de Educación. (Acta de nombramiento de Encargado Convivencia, Acta conformación de Equipo de Convivencia Escolar, Plan de gestión, Programas de Intervención, Protocolos).

5) JEFE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

El jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica es el Docente Superior responsable de asesorar a la Dirección. Deberá encargarse de la coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades Técnico Pedagógica.

A) ROLES Y FUNCIONES

Orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica.

B) DEBERES

1.- Supervisar y apoyar el desarrollo de la Convivencia Escolar en el currículo, a través de los objetivos de asignatura, transversales en las planificaciones, metodologías y evaluación.

2.- Dar cumplimiento al Reglamento de Evaluación, a través de la aplicación de éste; entregando un trato justo a los estudiantes en las distintas problemáticas que repercutan en el desarrollo pedagógico del estudiante.

3.- Supervisar, monitorear la aplicación de metodologías que dan espacio para el trabajo colaborativo y el desarrollo de habilidades expresadas en los objetivos transversales.

4.- Promover instancias dialógicas entre estudiantes y docentes, que permitan la resolución de conflictos y el entendimiento mutuo.

5.- Coordinar y articular con los docentes la aplicación de normas de convivencia en el aula, consensuada con los estudiantes.

6) INSPECTOR

Profesional de la Educación que se responsabiliza de las funciones organizativas necesarias para el cumplimiento del Reglamento Interno y de la Convivencia Escolar de la institución.

A) DEBERES

1.- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.

2.- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.

3.- Gestionar el clima organizacional y la sana convivencia.

4.- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.

5.- Coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente

6.- Administrar la disciplina del estudiantado. Aplicar las medidas disciplinarias decididas por las autoridades pertinentes, de conformidad a este reglamento y sus protocolos de actuación.

A) REGULACIONES, FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

1. DE LOS ATRASOS

a) Cuando el alumno llegue atrasado al colegio, deberá presentarse en inspectoría, con la justificación pertinente del Apoderado.

b) Si el apoderado no justifica el atraso de su pupilo, se dejará la observación Notas NET, en registro de atrasos y en la Hoja de Vida del Alumno.

c) Cuando el alumno complete 3 atrasos, inspectoría procederá a citar al apoderado para remediar la situación. Si ésta es reiterada, el alumno será sancionado según lo establece este reglamento.

d) El alumno que llegue atrasado a la sala de clases, después de recreo, será derivado a Inspectoría, para ser registrado en la hoja de atrasos del Sistema Syscol y se sancionará respectivamente.

2. DE LAS INASISTENCIAS, RETIRO, REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESTABLECIMIENTO POR LOS ALUMNOS Y PRESENTACIÓN PERSONAL

A. DE LAS INASISTENCIAS

a) La inasistencia a clases deberá ser justificada por el Apoderado, personalmente o por escrito a través de correo electrónico, acompañando antecedente documental del justificativo, en caso de contar con él,

en el momento en que el alumno se incorpora a clases. El Profesor solicitará y firmará el justificativo en el primer bloque de la jornada (mañana o tarde).

- b) Cuando el Alumno no presente justificativo por inasistencia, el profesor deberá derivarlo a inspectoría para resolver su situación.
- c) Las inasistencias de más de 3 días, por motivos de salud deben avalarse con certificado médico, extendido por el especialista pertinente a la patología descrita en el documento.
- d) Las inasistencias a clases de un alumno por algún motivo especial (viajes, duelo, traslados, etc.) deberá ser comunicado a Inspectoría, quien se encargará de informar a UTP y Dirección.
- e) Si la inasistencia es por SUSPENSIÓN se procederá como sigue:
 - El ingreso del alumno debe ser acompañado por el apoderado en Inspectoría, quien deberá firmar la hoja de vida del alumno.
 - Si el apoderado NO se presenta, inspectoría resolverá la situación.
 - La inasistencia a actividades evaluadas estará normada por el reglamento de evaluación del colegio.

NOTA: Se deja constancia que la justificación de la inasistencia no implica la eliminación de ella.

B. DEL RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES

- a) Cualquier permiso para salir del colegio deberá ser solicitado por el apoderado en Inspectoría, quién evaluará la solicitud, y podrá autorizarla, dejando constancia en el libro de salida.
- b) En caso de emergencia o problemas de salud, inspectoría se comunicará vía telefónica con el apoderado, quién procederá a retirarlo, quedando constancia en el libro de Salida.
- c) Las horas médicas deberán ser solicitadas, en lo posible, fuera del horario escolar. De no ser así, deberán ser pedidas en días distintos, con el fin de no ir en desmedro de alguna asignatura en particular. El procedimiento esta descrito en **Art. C-2a.**, de este reglamento.

C. DE LA REPRESENTACION PÚBLICA DE LOS ALUMNOS

- a) Para todos nuestros alumnos la representación del colegio en cualquier tipo de eventos debe ser causa de orgullo, debiendo cumplir con los principios y normas establecidas.
- b) Todo alumno que se ausente del colegio en representación del Establecimiento, tendrá las facilidades académicas correspondientes, supervisadas por la Unidad Técnica Pedagógica. La salida deberá quedar registrada en Inspectoría.

D. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La utilización de Uniforme escolar como esta descrito en este documento, será sujeto a evaluación, cuando ocurran situaciones de fuerza mayor que afecten toda la comunidad (por ejemplo, pandemias o desastres naturales).

- a) **El uniforme Oficial del Establecimiento es el siguiente:**

DAMAS: Blazer azul marino con la insignia del colegio, falda plisada azul marino (máximo 5 cm sobre la rodilla), camisa blanca, corbata, sweater escolar azul marino con la insignia del colegio y chaqueta Institucional, calcetas azul marino, zapatos negros (**no zapatillas**).

- **Para 1° Básico a 4° Básico: Obligatorio:** Delantal de cuadrillé celeste.
- **Las Damas pueden optar usar durante el año escolar:**
 - Falda institucional o pantalón escolar azul corte clásico y formal.
 - Polera pique o camisa y corbata.
 - Importante considerar que el uso de camisa y corbata para actos y presentaciones formales será obligatorio.

VARONES: Pantalón plomo clásico y formal, camisa blanca, vestón azul marino con la insignia del colegio, corbata, sweater escolar azul con la insignia del colegio y chaqueta institucional, calcetines plomos o azul marinos, zapatos negros (**no zapatillas**).

- **Para 1° Básico a 4° Básico: Obligatorio:** Cotona beige.

- **Los varones pueden optar usar durante el año escolar:**
 - La polera pique o camisa y corbata.
 - Importante considerar que el uso de camisa y corbata para actos y presentaciones formales será obligatorio.

- a1. **Las damas** llevarán el cabello tomado con cole, cintillo de color azul marino y/o traba. No se permitirá el uso de maquillaje ni pelo tinturado.
- a2. **Los varones**, durante todo el año, deberán mantener su rostro rasurado, pelo corto, que no toque el cuello de la camisa, **sin modas emergentes**.
- a3. Es deber de cada alumno de primero a cuarto básico, llevar su cotona y/o delantal a casa, los días viernes, para ser lavada, planchada, y traída los días lunes. Asimismo, estas prendas de vestir deben estar en buenas condiciones.
- a4. Durante los meses de frío, damas y varones podrán usar, bufanda, gorro, guantes, y cuello, todas estas prendas **serán de color azul marino**, además de la chaqueta institucional.
- a5. Los alumnos, pueden vestir la polera pique del uniforme, **excepto** para los actos cívicos y oficiales del Establecimiento, en los cuales es obligación usar camisa y corbata.

b) **La Tenida Deportiva Oficial:**

DAMAS Y VARONES: Buzo oficial, zapatillas deportivas, polera y chaqueta institucional.

Esta tenida podrá utilizarse solo en las siguientes situaciones:

- Clases de Educación física
- Academias
- Autorizada por inspección
- y en aquellas actividades que se indique expresamente, por ejemplo, salidas a terreno.

c) **En Educación Física:**

Las Damas: Buzo Oficial, una polera para desarrollar la actividad física y la otra para cambiarse al final de la clase correspondiente, calza institucional si corresponde.

Los Varones: Buzo Oficial, una polera para desarrollar la actividad física y la otra para cambiarse al final de la clase correspondiente, short institucional.

Útiles de aseo personal: El alumno deberá traer a todas las clases de Educación Física los siguientes **útiles para su aseo personal:** Toalla, jabón, shampoo, desodorante y hawaianas para entrar a la ducha.

- d) Toda prenda de vestir, enseres y útiles **deberán estar marcados claramente**, con su nombre y curso, a fin de evitar pérdidas y confusiones.

e) **El aseo y presentación personal será exigible en todo momento**

- f) **No está permitido** que el alumnado use artículos como: **collares, pulseras, aros, colgantes, piercing u otros objetos no relacionados con el uniforme** escolar. (Las Damas podrán utilizar aros discretos, mientras que los varones no podrán usarlos)

Estos objetos serán retenidos y dejados en Inspección del colegio hasta que el Apoderado concurra a retirarlos.

- g) Inspección será la encargada de resolver, cualquier problema que se presente con respecto a la presentación personal del alumno.

E. De las Disposiciones Académicas Generales

- 1) EL alumno deberá rendir al máximo de sus posibilidades en todas las asignaturas del plan de estudio.
- 2) El alumno debe cumplir con las tareas o actividades académicas que el profesorado le encomiende.
- 3) Todos los alumnos deben abandonar las salas de clases en los recreos.
- 4) Toda anotación positiva, negativa y observaciones, será registrada en la hoja de vida del alumno y en Notas Net, que el apoderado tome conocimiento de la conducta de su pupilo.

F. Del Uso de Aparatos o Artefactos Electrónicos y Redes Sociales

a) **El uso del celular está autorizado, pero SOLO en las siguientes situaciones:**

1. Cuando el docente lo requiera como material de apoyo en la clase.
2. Durante los recreos.

A los alumnos que sean sorprendidos vulnerando esta norma, se les requisará el celular, y será derivado a inspección, quien entregará el celular sólo al apoderado.

b) Se prohíbe toda grabación de Video, Audio, Fotografía, o de cualquier otro material multimedia dentro del colegio que **no haya sido autorizada por el docente** correspondiente, al mismo tiempo se prohíbe la subida de este material a cualquier tipo de red social o medio de divulgación pública o privada. Cualquier incumplimiento dará lugar a la apertura de protocolos de actuación, y sanciones que determinen el Equipo de Convivencia, independiente de las responsabilidades civiles o penales que se generen para los alumnos o sus apoderados.

c) El Colegio no se responsabiliza por pérdida de Celulares u otros artefactos electrónicos.

El colegio aboga por el uso responsable del celular por parte de los alumnos, para evitar situaciones que generen alarma innecesaria y confusión.

d) En caso de que el alumno no acepte la entrega del celular a la Inspección, por no estar autorizado, se llamará al apoderado, informando la situación y entregando anotación negativa en Sistema Syscol.

e) El uso de celular fuera de la jornada escolar y fuera de las dependencias físicas del establecimiento es de responsabilidad y supervisión exclusiva de los padres y apoderados, siendo éstos los responsables de velar por el buen uso del celular que emplee su pupilo.

G. Del Uso y Cuidado de la Infraestructura y Equipamiento

a) Los alumnos respetarán y colaborarán en la mantención y ornato del recinto escolar, salas de clases y especialmente en el buen uso de los servicios higiénicos.

b) Los **deterioros ocasionados por el alumno en el edificio y bienes del establecimiento**, como consecuencia de un acto incorrecto o descuidado (artículos deportivos, materiales de biblioteca, materiales de laboratorio de ciencias, de computación, taller de artes, sala de audio, Baños, etc.), serán repuestos o reparados **con cargo al apoderado**.

c) El alumno es responsable durante todo el año escolar de su **mesa y silla**, asignada por el profesor jefe, manteniéndolas en las mismas condiciones en las que se le entregó, de no ser así deberá pagar el daño ocasionado. En caso de que ningún alumno se haga responsable de los daños o deterioros, el curso deberá asumir el costo.

d) El curso se hará responsable **de mantener el aseo y orden de la sala de clases**, limpieza que realiza el colegio diariamente.

H) De la Regulación entre el Establecimiento y los Padres y Apoderados

Los padres y apoderados son los responsables directos y colaboradores de aspectos como: asistencia, puntualidad y presentación personal de sus pupilos, tanto a las clases como a las actividades extraprogramáticas.

a) **El apoderado deberá velar por la revisión diaria Notas net, pues representan el nexo fundamental de comunicación entre el hogar y nuestra unidad educativa.**

b) **El apoderado debe revisar permanentemente Notas Net, y página web**, cuadernos, y carpetas de su hijo y tomar conocimiento, registrando su firma en las citaciones, calificaciones, e informaciones.

c) **Los horarios de atención de apoderado**, de todos los profesores del colegio se comunicarán vía portal web institucional al comienzo del año lectivo.

d) Cualquier consulta que el apoderado quiera realizar al profesor sobre la situación académica y/o disciplinaria, etc. de su pupilo, deberá hacerla **en el horario establecido para tal efecto**, a través correo electrónico dirigido a la casilla institucional del docente con copia a Jefatura correspondiente. El docente derivará la situación a otra instancia Directiva, si lo estima conveniente.

e) **Si el apoderado requiere concertar una entrevista** con alguna instancia Directiva del Colegio, deberá gestionarla en secretaría, quien concertará una fecha y hora para la reunión.

f) Los apoderados pueden consultar aspectos administrativos en Secretaría o Técnico-Pedagógicos en UTP, pero **NO podrán intervenir de manera alguna en dichos aspectos**.

g) En nuestro Colegio, **Dirección, U.T.P. Profesor Jefe, Profesor de Asignatura**, se reserva el **derecho de citar a los apoderados para tratar temas relacionados con la situación escolar de su pupilo**. En caso de que el apoderado no asista, se dejará constancia en la hoja de vida del alumno y en la ficha de registro de entrevistas.

h) **Todo apoderado que requiera documentación de su pupilo**, tal como: Certificados, informes y otros, deberá solicitarlo en secretaría con 48 horas de anticipación.

i) **Los apoderados deberán dejar y recibir a sus hijos en la puerta de entrada**, evitando producir aglomeraciones. También se pide retirarlos oportunamente en la hora establecida. (HORA DE TÉRMINO DE JORNADA DE SU PUPILO).

j) **Es deber del apoderado asistir a las reuniones de Sub-centro y citaciones que emanen de cualquier instancia antes descrita. Si el apoderado no concurre a estos compromisos, el caso será derivado a U.T.P. previo registro en la hoja de vida del alumno.**

k) **Los apoderados que asisten a reunión de Sub-Centro deben llegar puntualmente.**

l) **Los apoderados no deben asistir a reunión de subcentro con sus hijos.** La institución no se responsabiliza del cuidado de éstos.

m) **Es deber de los apoderados cumplir con todos los acuerdos contraídos al interior de cada subcentro (Pago de cuotas, compra de Anuario escolar, etc...) a fin de mantener una buena convivencia y llevar a feliz término todos los objetivos propuestos por cada Curso.**

n) Es obligación que todas las reuniones de Subcentros y Centro General de Padres y Apoderados sean realizadas dentro del recinto escolar.

o) Toda actividad programada por los apoderados dentro del Establecimiento deberá ser solicitada por escrito a Dirección, con 15 días de antelación, para su evaluación.

p) **Toda actividad programada fuera del recinto del colegio por el Centro General de padres y/o los respectivos sub-centros es de su exclusiva responsabilidad, y no de la Dirección del colegio.**

q) **El cambio de apoderado, domicilio y/o teléfono debe comunicarse oportunamente y por escrito al Colegio a través de la secretaría y al Profesor Jefe.**

r) Está totalmente prohibido a los apoderados pasar a los patios, pasillos y salas de clases antes y durante el desarrollo de la jornada escolar.

s) **Nuestro colegio incentiva la responsabilidad**, por tal motivo **NO** se aceptarán colaciones ni materiales olvidados por los alumnos.

t) **Es deber de los apoderados retirar oportunamente** documentos tales como: informe de notas, certificados, en fechas y horas que el colegio establezca.

u) El apoderado deberá tomar conocimiento del Decreto 313 del Seguro Escolar, contemplado en el art. N° 3 de la Ley N°16.744.

v) **El apoderado deberá matricular a su hijo y/o pupilo dentro de las fechas establecidas por el colegio; la antigüedad no dará derecho a conservar la vacante.**

w) **Todo apoderado que manifieste disconformidad con las normas del colegio puede hacer uso de su libertad para buscar otro Establecimiento que se acomode a sus expectativas.**

x) **La institución promueve la buena convivencia de todos sus miembros, por lo tanto, dentro de este marco, se considerará falta GRAVE del APODERADO SI:**

1. **Genera un clima de menoscabo institucional** promoviendo en la comunidad educativa especulaciones sin base real, que afecten a cualquier integrante de la familia educativa; alumnos, apoderados, profesores y personal no docente.

2. **Atenta física o psicológicamente** contra cualquier integrante de la comunidad educativa, que se puede manifestar como: matonaje, maltrato verbal, actitud de menoscabo, agresión física, maltrato a menores, o la vulneración de los derechos de cualquier integrante de nuestra comunidad Educativa, esta situación se puede dar en las dependencias del colegio o en su entorno, o en cualquier actividad organizada por nuestra institución.

3. **No respeta las vías institucionales de resolución de problemas**, trata de solucionar la situación por sus medios, generando un clima de confusión y conflicto, agravando la situación.

En vista de lo anterior, la Dirección previo análisis y estudio de la situación, puede tomar las siguientes sanciones para el apoderado:

I. Entrevista con Dirección.

II. Firma de Compromiso.

III. Suspensión temporal del apoderado.

IV. Cambio de Apoderado.

V. Denuncia al apoderado a las instituciones pertinentes de acuerdo a la falta cometida, SENAME, OPD, superintendencia de educación, instituciones policiales, Juzgados de Familia, etc.

VI. Término del contrato de prestación de servicios educacionales para el siguiente año.

I. De las regulaciones entre los distintos miembros de la Comunidad Escolar.

- a) Los integrantes de nuestra Unidad Educativa se relacionarán **con respeto, buen trato, sin discriminación y sin provocar daño físico o psicológico a los demás**. En caso contrario, todo integrante tendrá derecho a presentar su reclamo respectivo en U.T.P, Inspectoría o Dirección, donde se buscará una solución mediante la vía del diálogo, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes que el reglamento contempla, cuando así lo amerite.
- b) **Los alumnos deberán presentar en el interior de la sala de clases una actitud de disciplina y trabajo para desarrollar las actividades académicas solicitadas en forma correcta**, en caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes que el reglamento de convivencia contempla, según sea la falta.
- c) **Los alumnos deberán mostrar siempre un trato cordial, afable, respetuoso, colaborativo y una actitud positiva con sus iguales, con los profesores y todas las personas que participan del proceso de enseñanza – aprendizaje, en el interior del colegio y en cualquier actividad en que participe la institución.**
- d) **El colegio propicia el trato igualitario**, sin discriminación de sexo, raza, credo, nivel socioeconómico, tendencia política, etc, entre todos sus miembros.
- e) **En caso de que algún miembro incurra en alguna situación de menoscabo psicológico** de algún otro integrante de la comunidad como, por ejemplo: maltrato verbal, descalificaciones abiertas, ignorar, desvalorizar y atemorizar a través de actitudes o palabras, será derivado a la unidad de Inspectoría y si es necesario también se citará a las demás partes afectadas, para llegar a través del diálogo, a una solución, en caso contrario, se aplicarán las sanciones que el reglamento contempla.
- f) **Se prohíbe cualquier acción u omisión que vulnere la sana convivencia escolar**. La autoridad competente (Inspectoría) investigará, en conformidad a la normativa interna del Establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, serán castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

J. DE LAS REGULACIONES DE CENTROS DE ALUMNOS Y DE PADRES.

- 1) **Concepto y principios generales.** - Los Centros de Alumnos, son aquellas organizaciones conformadas por estudiantes desde 7° año básico a 4° año de enseñanza media de nuestro Establecimiento Educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales
- 2) **Funciones.** - Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:
 - a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
 - b) **Promover en el alumnado una mayor dedicación a su trabajo escolar**, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
 - c) **Orientar sus organismos y actividades** hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
 - d) **Señalar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar**, las autoridades u organismos que corresponda.
 - e) **Procurar el bienestar de sus miembros**, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
 - f) **Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales** a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
 - g) **Designar sus representantes** ante las organizaciones estudiantiles con las cuales se relacione de acuerdo con su Reglamento.
“Las atribuciones del Centro de Alumnos no contemplan decisiones en materias Técnico-Pedagógicas, las cuales son propias del Equipo de Gestión Escolar”.
- 3) **Organización.** - Cada Centro de Alumnos se organizará y funcionará según la forma y procedimientos establecidos en un **Reglamento Interno del Centro de Alumnos**, creado para tal efecto, el cual deberá ajustarse a las normas establecidas en el presente Reglamento Interno, y al Decreto Supremo N° 524, respondiendo, asimismo, a las características y circunstancias específicas de la realidad escolar diseñada conforme al proyecto educativo del Establecimiento.
- 4) **Cargos Directivos.** - Para optar a los cargos de dirigentes de cada Centro de alumnos, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con al menos **un año** de permanencia continua en el Establecimiento, al momento de postular.
- b) Tener un **comportamiento intachable**, esto es, sin tener anotaciones por faltas medianas, graves o muy graves, actitudes que deberán mantener durante todo el período que ostenten dichos cargos, so pena de perder tal investidura.
Tales dirigentes, para el ejercicio de sus facultades, podrán eximirse de algunas responsabilidades académicas como asistir a clases, cumplir con los horarios, realizar sus exámenes o tareas en las fechas previamente estipuladas, etc., pero ello siempre mediante autorización previa de Dirección.

L. DEL CENTRO DE PADRES

- 1) **Concepto y principios generales.**- Los **Centro de Padres** son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales del Establecimiento educacional de que forma parte, orientando sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promoviendo la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyando organizadamente las labores educativas del Establecimiento y, estimulando el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar (art. 1 D.S. N° 565, del Ministerio de Educación).
- 2) **Funciones.** - Son funciones de los Centros de Padres las siguientes:
 - a) **Integrar a sus miembros** en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
 - b) **Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el Establecimiento** y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
 - c) **Apoyar al Establecimiento**, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumnado.
 - d) **Proyectar acciones hacia la comunidad en general**; difundiendo los propósitos e ideales del Centro de Padres.
 - e) **El o la Presidenta** (e) integrará el consejo escolar.
“Las atribuciones del Centro de Padres no contemplan decisiones en materias Técnico-Pedagógicas, las cuales son propias del Equipo de Gestión Escolar”.
- 3) **Organización.** - Cada Centro de Padres se organizará y funcionará de acuerdo a la forma establecida en su **Reglamento Interno del Centro de Padres**, el que se ajustará a las normas generales contempladas en el presente Reglamento Interno de Convivencia, así como el Decreto N° 565 del Ministerio de Educación, respondiendo a las características de la realidad escolar propias de Saint Mary School.
- 4) **Cargo Directivos.** - Para optar a los cargos de dirigentes del Centro de Padres de los Colegios Saint Mary School, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a)- Ser **Apoderado(a)** titular mayor **de 21 años**.
 - b)- Contar con a lo menos **dos años** de permanencia continua en el Establecimiento, al momento de postular.
 - c)- Estar al día con sus **compromisos económicos** adquiridos con el Colegio y Centro de Padres.
 - d)- Tener un **comportamiento intachable**, esto es, no haber cometido faltas medianas, graves o muy graves.
 - e)- Mantener una relación **de respeto, lealtad, cordialidad, deferencia, buen trato y buenas relaciones** para con otros apoderados, alumnos, autoridades, profesores y personal en general del Establecimiento.
 - f)- La directiva del Centro de Padres, se reunirá mensualmente **con las directivas de los sub centros en dependencias del colegio**, se contará con el apoyo de un (a) docente, que cumplirá el rol de asesor (a.)

J. CASOS DE PROSELITISMO POLÍTICO

Declaración de Principios. - El Establecimiento reconoce el derecho de **libertad de expresión**, soporte fundamental y esencial para el respeto y promoción de todos los derechos humanos. Así mismo reconoce como soporte de su proyecto educativo el derecho a la educación, basado entre otros, en los siguientes principios:

- 1) **Diversidad:** respetando la diversidad cultural, religiosa y social del alumnado.

2) Integración. Propiciando la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.

En consecuencia, el Establecimiento respeta la libertad personal y de conciencia, de la comunidad educativa, en completa tolerancia de sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales y políticas, cualquiera que estas fueren.

Proselitismo Político.- En el marco de los principios antes declarados, derechos y deberes establecidos en la Constitución General de la República, en su artículo 19 N° 11 que establece que “**La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia político partidista alguna**”; el Establecimiento declara no ser una instancia para efectuar por parte de su comunidad educativa, actos de Proselitismo Político en su interior, entendido como aquella conducta que dentro de las dependencias del Establecimiento, o haciendo uso de las insignias, símbolos y uniforme distintivo del mismo, se dedica a la difusión de ideas o ganancia de adeptos para alguna causa política, como una elección, una rebelión, o cualquier otro tipo de movimiento político, sea que se efectúe por medio de panfletos, folletos, volantes, cuadernillos, mensajes, medios electrónicos u otros similares.

Las faltas cometidas a esta disposición serán sancionadas conforme lo establecido en **faltas muy graves**.

K. DE LAS “TOMAS” U OCUPACIONES ILEGALES

1. Queda prohibida toda acción, ejercicio, manifestación, acto o maniobra, realizada por el alumno y/o su padre y apoderado, que entorpezca el normal funcionamiento del Establecimiento, ya sea, entorpeciendo o impidiendo la realización de actividades académicas, culturales o estudiantiles en su amplio espectro, o que provoque ruidos fuertes que molesten o perturben a los miembros de la comunidad educativa, quedando comprendida dentro de esta situación, desde luego, las llamadas “tomos” u ocupación total o parcial de alguna o todas las dependencias del Colegio, sin permiso ni autorización previa de sus autoridades competentes. Esta acción será considerada como una **falta Muy grave**, y dará lugar a las medidas debidamente establecidas en el presente Reglamento.

2. Quedan prohibidas, toda acción, omisión o conducta tendiente a:

I. **Paralizar o interrumpir** algún tipo de servicio o actividad que ofrece el Establecimiento, tales como clases, actos oficiales, desfiles, presentaciones de los conjuntos artísticos u otros similares;

II. **Invadir, ocupar ilegalmente o saquear dependencias**, oficinas, salas de clases, biblioteca, o cualquiera otra dependencia del Establecimiento;

III. **Impedir o alterar la libre circulación de las personas** al interior del Establecimiento;

IV. **Atentar físicamente o maltratar de obra o palabra**, en contra de la autoridad, profesores, compañeros, personal administrativo o cualquier integrante de nuestra comunidad educativa.

V. **Emplear armas** de fuego, cortantes o punzantes, artefactos o elementos explosivos, incendiarios, químicos u otros capaces de producir daños a las personas o a la propiedad;

VI. **Causar daños a la propiedad del Establecimiento.**

L. PROCEDIMIENTOS DESCRIPCIÓN Y GRADUALIDAD DE FALTAS.

GENERALIDADES DE LA FALTA

a. En caso que se presente una situación de falta que requiera de investigación para establecer responsabilidades, Inspectoría y U.T.P., evaluarán la situación (pruebas, testigos del hecho, etc.) citarán a las partes involucradas para establecer claramente la situación y se aplicará la medida correctiva necesaria de acuerdo a lo establecido por el reglamento de convivencia.

b. Al presentarse situaciones de conflicto entre los alumnos, Inspectoría y U.T.P, Profesor Jefe aplicarán técnicas orientadas a la resolución de conflictos, como negociación entre partes involucradas, mediación a través del diálogo y arbitraje con el propósito de resolver el problema.

- c. Toda falta debe ser registrada oportunamente en la hoja de vida del alumno y en la página web. **Semanalmente el profesor jefe revisará las anotaciones consignadas en ésta.**

Cuando un alumno incurra en una falta y dependiendo de su gravedad se procederá de la siguiente manera:

A. FALTAS LEVES

- a. Si la falta es leve y ésta es REITERATIVA (3 faltas), se citará al apoderado y se cursará una observación en el libro de clases. Inspectoría llevará un registro de estas anotaciones en la hoja de vida del alumno.
- b. Si la falta leve corresponde a: no traer cotona o delantal, y no presentarse con su uniforme de acuerdo al horario, el alumno será remitido a inspectoría, quien registrará el hecho en el Sistema Syscol y Notas Net y cursará la autorización para que el alumno ingrese a clases.

Son faltas leves las siguientes:

1. Jugar en forma brusca o inadecuada a su edad.
2. No trabajar en clases.
3. No firmar las comunicaciones que van desde el Colegio al hogar.
4. No traer su delantal o cotona cuando sea requerido.
5. Usar su delantal o cotona pintado o rayado.
6. Traer juguetes o elementos distractores, que alteren el desarrollo de la clase.
7. Masticar goma de mascar durante las horas de clases.
8. Consumir alimentos en clases.
9. Llegar Atrasado.
10. Permanecer en los pasillos del segundo piso durante los recreos.
11. Uso de maquillaje, uñas pintadas acrílicos y cabello tinturado.
12. Varones asisten sin su rostro rasurado.
13. Usar teléfono celular en horario de clase, sin la autorización de profesor a cargo.
14. Rehusar la entrega del dispositivo celular, una vez que este sea requisado por profesor(a) a cargo.

B. FALTAS GRAVES

El alumno que incurriese en una falta grave recibirá una sanción de acuerdo al nivel educacional en que se encuentre.

1° a 4° Básico

Inspectoría citará al apoderado para informar de la situación en que ha incurrido su pupilo, y mediará la sanción correspondiente, que puede ser, trabajo colaborativo, suspensión por dos medias jornadas de clases u otra sanción acordada con el apoderado, según los antecedentes de la falta. Si la situación continua, se citará al apoderado nuevamente por la reiteración de la falta y el alumno será suspendido por un día.

5° Básico a 4ª Año Medio

En el lugar en que se ocasione el problema (sala de clases o patio) el profesor respectivo deberá registrar la falta en la hoja de vida. Inspectoría podrá sancionar al alumno con trabajo colaborativo o, podrá aplicar suspensión por un día según los antecedentes de la falta. A su regreso, él alumno deberá presentarse con su apoderado en Inspectoría. Si la situación continua, se citará al apoderado por la reiteración de la falta y el alumno será suspendido por tres días.

Son faltas graves las siguientes:

1. Usar su delantal o cotona pintado o rayado, reiteradamente.
2. Invitar, sin autorización, a personas ajenas al colegio.
3. Incurrir en 6 atrasos o más (sea mañana o tarde).
4. Asistir a clases **sin el Uniforme oficial del Colegio.**
5. **Alterar la presentación del uniforme** con accesorios como: aros, collares, piercing, pulseras, pañuelos en la cabeza o cuello, trabas de colores, gorros, camisa afuera y desabotonada, pantalón bajo la cadera, delantal o cotona rayada o desabotonada, corbata mal colocada y otros.
6. **Manifestaciones propias del pololeo.** El Colegio lo acepta, pero fuera del Establecimiento.

7. **Decir apodos** a sus compañeros.
8. **Quitar la colación** u otros implementos a los alumnos más pequeños.
9. **No acatar órdenes** que se encuentren dentro del contexto escolar.
10. **Alterar** el desarrollo normal de **la clase**.
11. **Faltar a compromisos extraescolares** en los cuales se representa al Colegio.
12. **Emplear un vocabulario soez** dentro y fuera del establecimiento.
13. **Promover bromas o manifestaciones de desorden** que atenten contra el orden interno del Establecimiento.
14. **Dañar las pertenencias de otros compañeros** o del personal del Colegio.
15. **Promover desordenes** en los baños del colegio.

C. FALTAS MUY GRAVES

El alumno que incurriese en una falta muy grave recibirá una sanción de acuerdo al nivel educacional en que se encuentre.

1° a 4° Básico

Inspectoría cita al apoderado y comunica la suspensión por un día. Al retornar a clases, el alumno deberá asistir con su apoderado quien firmará la hoja de vida de su pupilo.

Si a pesar de esto, la conducta no se modifica, el alumno será derivado a la Dirección del Colegio. Si todas estas instancias no bastan para rectificar el comportamiento, el apoderado deberá firmar una carta de condicionalidad de matrícula.

5° Básico a 4ª Año Medio

Inspectoría informará al apoderado de la suspensión del alumno por tres días, luego de los cuales, deberá presentarse con su apoderado quien firmará la hoja de vida de su pupilo. Si la mala conducta persiste; se cursará nuevamente una suspensión por el mismo plazo o uno inferior, si así lo determina la Dirección y a su regreso, el apoderado deberá firmar una **carta de condicionalidad**. Si a pesar de esto, el alumno definitivamente no modifica su conducta, **se cancelará su matrícula**.

Son faltas muy graves las siguientes:

1. **Faltar el respeto** a algún funcionario del Establecimiento, símbolos patrios, visitas oficiales, autoridades y otros.
2. **Deteriorar el mobiliario** del colegio.
3. **Faltar a la honradez** en el desarrollo de pruebas o trabajos.
4. **Faltar a clases** sin previo aviso o por causa injustificada sin conocimiento del apoderado.
5. **Revisar y/o alterar el libro** de clases o Página web.
6. **Salir del Colegio** sin autorización de Inspectoría.
7. **Fugarse** del colegio.
8. **Agredir** en forma física, verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
9. **Practicar el “Bullying”** o matonaje escolar, o Cyber bullying.
10. **Tomar el nombre del Colegio, Dirección,** o de algún integrante del cuerpo docente o persona de la comunidad educativa para uso indebido, ya sea un uso físico o digital.
11. **Tomar útiles o pertenencias** de sus pares o de algún miembro del Establecimiento.
12. **Fumar** en el interior del Establecimiento.
13. **Llegar en estado de intemperancia** o bajo los efectos de las **drogas**.
14. **Traficar, portar y/o consumir drogas** o cualquier tipo de estupefacientes.
15. **Rayar o deteriorar** las paredes o instalaciones internas o externas del Establecimiento.
16. **Provocar daños** a inmuebles aledaños al colegio.
17. **Grabar y/o reproducir** material que vaya en desmedro de cualquier integrante de la Unidad Educativa.
18. **Menoscabar** públicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa. (incluye cualquier red de intercambio social)
19. **Agredir** físicamente a otro alumno o algún integrante de la comunidad educativa dentro del establecimiento como en el trayecto de ida o regreso desde el colegio.
20. El alumno debe honrar el uniforme de nuestra institución, por lo tanto, será considerada falta **MUY GRAVE**, cualquier acto de menoscabo institucional en que el alumno incurriere fuera de nuestra unidad educativa vistiendo el uniforme de nuestro colegio.
21. **Ofensa directa** a un profesor o integrante del personal del Colegio.

22. **Cualquier agresión** física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o discriminación arbitraria grave (por raza, sexo, nivel social, capacidad económica, convicciones políticas o religiosas, incapacidad física, sensorial o psíquica).
23. **Hostigar o violentar** a cualquier persona (sea o no integrante de la comunidad educativa) en la sala de clases o fuera de ella, o bien usando tecnologías como fotografías, filmaciones captadas por celulares o cámaras digitales, y difundirlas a través de alguna red social.
24. **Publicitar, divulgar y/o exhibir** en las diferentes redes de comunicación social como Facebook, Instagram, TIK TOK, Twitter, Fotolog, Skype, SMS, WhatsApp, Line, etc. cualquier tipo de material visual que dañe públicamente la imagen o la integridad de cualquier persona.
25. **Grabar clases** sin autorización.
26. **Sustracción de pertenencias** ajenas.
27. **Falsificación de justificativos**, firmas, calificaciones, documentos, etc.
28. **Destrucción de materiales del Colegio**, bienes de apoderados, personal del Colegio y alumnos. Estos deberán ser repuestos o pagados en la misma condición.
29. **Consumir, portar, promover**, comerciar, incitar al consumo de alcohol, drogas o material pornográfico, dentro o fuera del Colegio, fiestas, viaje de estudios, eventos deportivos, etc.
30. **Daño a la imagen del Colegio** mediante declaraciones o acciones públicas reñidas con su línea formativa, se entenderá que se produce daño también cuando se realicen comentarios y/o publicaciones infundadas en redes sociales que afecten gravemente la honra y el prestigio del Colegio.
31. **Planificación y/o ejecución de acciones individuales o colectivas** que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del Colegio o fuera de él. Agrava esta falta el actuar con el rostro cubierto o enmascarado.
32. **Hurto o robo** de pruebas, bienes o documentos oficiales de la Comunidad Escolar.
33. **Destrozo de símbolos religiosos** (Biblia, imágenes, etc.), o de símbolos patrios.
34. **Toda otra situación no contemplada en el Reglamento de Convivencia y que el Colegio estime de extrema gravedad.**
35. **Emplear un incorrecto e inadecuado uso de los útiles escolares**, como tijeras, silicona, lápices con punta fina, entre otros, con la finalidad de dañar o lesionar a otros miembros de la comunidad educativa.

M. CARTA DE CONDICIONALIDAD

Consiste en una carta que establece un acuerdo entre el colegio, la familia y el alumno para superar dificultades en el aspecto conductual. En caso de incumplimiento de dicho compromiso, no se renovará la matrícula del alumno para el año siguiente.

Este compromiso se hará efectivo ante una situación en que, atendida la gravedad o la reiteración de faltas, se considera que el alumno es incapaz de mantener la conducta que el colegio exige, quedando sujeto a evaluación permanente de su conducta. Dicha sanción se puede otorgar en cualquier momento del año escolar si lo amerita. Los alumnos con riesgo de condicionalidad se entrevistarán con la psicóloga del colegio cuando corresponda, quien emitirá un informe para clarificar la situación del alumno. Esta evaluación será solicitada por Dirección.

Decisión y Aplicación: Dirección en acuerdo con Inspectoría y UTP serán responsables de aplicar esta sanción. Inspectoría entrevistará al apoderado y al alumno, informándoles los fundamentos que se tuvieron para aplicar esta sanción, solicitando la firma del documento respectivo. Siempre se deberá escuchar los descargos del alumno y evaluar pruebas que este último desee aportar.

N. NO RENOVACIÓN, EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

La labor del Colegio, en primer lugar, es formativa, no punitiva, y está dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, el retiro de un alumno por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno del Colegio y se aplica cuando el alumno comete una falta de extrema gravedad.

N1. NO RENOVACIÓN

La Dirección pueden determinar no renovar la matrícula de un alumno para el año siguiente en caso de:

- a) Tener una segunda Condicionalidad en dos años.
- c) Si estando con Condicional, comete una falta grave.
- d) No cumplir con la exigencia de la Condicionalidad, siguiendo el procedimiento 1.

- e) El encargado de convivencia escolar informará de la medida, en forma escrita al apoderado, en un plazo no mayor de cinco días hábiles de adoptada la decisión.
- f) La no renovación de la matrícula, pueden acordarse en cualquier momento del año escolar.

La Dirección deberá aplicar el **PROCEDIMIENTO N° 1**.

N2. EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Esta medida solo se podrá aplicar cuando:

- a. Afecte gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
- b. El alumno que se encuentre condicional quedará expuesto a la cancelación de la matrícula ante cualquier falta tipificada como gravísima en el reglamento.

La decisión de expulsar, no renovar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por **el Director** del Establecimiento, siguiendo el **PROCEDIMIENTO N° 1**.

PROCEDIMIENTO N° 1

1. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
2. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
3. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
4. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar a la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Si el apoderado no acepta las condiciones señaladas por el colegio, se entenderá que renuncia a mantener a su pupilo en el colegio y se procederá a la no renovación de matrícula para el año siguiente.

Ñ. CONVIVENCIA ESCOLAR Y EQUIPO DE CONVIVENCIA.

A. Encargado de convivencia escolar

Funciones:

- Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del equipo de convivencia escolar.
- Investigar los casos correspondientes e informar cualquier asunto relativo a la convivencia.
- Recibir denuncias. Activar **Protocolo**

B. Equipo de convivencia estará integrado por:

- Director (a) del Establecimiento.
- Integrante de UTP.
- Inspectoría
- Psicóloga
- Encargado(a) de convivencia.

Funciones

- Desarrollar acciones de prevención para mantener una convivencia armoniosa.
- Requerir informes o antecedentes relativos a los problemas de convivencia escolar.
- Implementar medidas disciplinarias para resolver los problemas de convivencia escolar, relacionadas con faltas graves y muy graves, que ameriten una intervención integral para resolverla, según el debido proceso.

Artículo Transitorio:

Toda situación no contemplada en este reglamento de convivencia será analizada y resuelta por los organismos superiores de la Dirección del Colegio.

“Alumno, el fiel cumplimiento de este reglamento te hará una persona disciplinada, responsable, con actitud y hábito de trabajo: el tipo de persona que necesita nuestra sociedad.”

Anexo N°1 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

I. INTRODUCCIÓN U OBJETIVOS

Nuestra Institución está comprometida con la educación y en la formación de personas íntegras dispuestas a aportar y servir a los nuevos desafíos del país y de la sociedad, por lo que nuestra preocupación y responsabilidad en lo que respecta al abuso sexual infantil es aún mayor. Este documento pretende ser un instrumento de apoyo en la materia. Todo esto con la mirada puesta en que como colegio somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado y los padres, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

II. MARCO TEORICO

Definición de Abuso Sexual:

“El abuso sexual infantil es toda acción, que involucre a una niña o a un niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado(a) para realizar o no puede consentir libremente. Debe existir una relación de desigualdad ya sea en cuanto a edad, madurez o poder entre agresor y víctima, y la utilización del menor como objeto sexual. Este último punto incluye aquellos contactos e interacciones con un niño en los que se utiliza a este para la estimulación sexual del agresor o de otra persona”. (Definición dada por Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF).

El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, al chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual. (Definición dada por el Servicio Nacional de Menores, (SENAME).

Existen distintos hechos que se consideran **Agresiones Sexuales**: aquellas en que existe contacto corporal como la violación. **El estupro** (consentimiento a través de un engaño), **y Los Abusos Sexuales** (besos, caricias, y la introducción de objetos), y aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también **corrupción de menores**, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

Una definición relativamente consensuada acerca del abuso sexual es la que define La Academia Americana de Pediatras (1999), que lo conceptualiza como: Involucrar a un niño en actividades sexuales que este no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad.

Para calificar estas conductas como abuso sexual, entre la víctima y el abusador han de preexistir:

- a) Diferencias de poder que conllevan la posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente.
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual.
- c) Diferencia en las necesidades insatisfechas: el agresor/a busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

Si existen las condiciones anteriores entre pares de la misma edad, también es agresión o abuso sexual.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la Infancia y es absolutamente contraria a los valores expresados en nuestro PEI.

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual: El Juego Sexual se diferencia del Abuso Sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad donde no existe la posibilidad de controlar
- No existe la coerción
- Existe una organización entre los niños y hay disposición de imitación.

III. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS:

La prevención del abuso sexual infantil es una tarea inexcusable del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que las y los estudiantes alcancen un desarrollo integral.

Cuando hablamos de prevención en abuso sexual al interior del establecimiento educacional, se entiende que tras esta realidad pueden existir, por una parte, distintas condiciones de riesgo que favorecen la aparición de este problema, y por otra, una serie de condiciones protectoras incorporadas en diversas acciones y/o estrategias, que contribuyen a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la escuela. Nos referiremos, entonces, a aquellas condiciones protectoras que actualmente operan y que se potencian al interior de nuestro Colegio.

NIVEL FORMATIVO:

Todos los programas formativos del estudiantado, insertos en el currículum académico, se orientan de acuerdo al panel de valores y actitudes que rigen nuestra institución, como lo son el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad. Las Asignaturas de Orientación y Consejo de Curso que se imparten de manera transversal en todos los cursos y que abordan temas referidos con la educación en sexualidad, conocimiento personal, afectividad y sana convivencia escolar permiten a los estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración, adquirir capacidades de autocuidado, el respeto de sus propios límites corporales y emocionales, una sana expresión de sus sentimientos, una buena comunicación con sus pares y adultos significativos, y la capacidad de no ceder ante cualquier propuesta que lo haga sentir incómodo. A partir de aquello los menores logran una autoestima que los habilita para una sana convivencia escolar e inserción social.

NIVEL ADMINISTRATIVO:

La selección del personal considera, no sólo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos psicológicos, morales, éticos y sociales que entreguen información respecto a la persona que contratamos. Además, solicitamos referencias comprobables que entreguen antecedentes claros acerca de los postulantes como es su certificado de idoneidad emitido por los organismos pertinentes como es el Registro nacional de pedófilos.

Contamos con el personal calificado para supervisar y prevenir situaciones conflictivas en lugares como: baños, camarines y en momentos como los recreos, horas de ingreso y salida de los estudiantes.

En relación al ingreso de personas, que no tienen una relación laboral con el Colegio (apoderados, visitas, proveedores, invitados, entre otros), ellas se acogen a las normativas y procedimientos actualmente en uso que se detallan más adelante.

Medidas de prudencia exigidas a nuestros funcionarios:

- Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto
- En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño ni el saludo de beso.
- Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-formador (no deben hacerse llamar tía/o, que aprendan a identificarlos por su nombre).
- No pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del colegio, con cualquier niño o grupo particular.
- Evitar estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- No regalar o prestar dinero o cualquier objeto de valor a ningún estudiante en particular.
- Para el contacto de los docentes con los estudiantes a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales, Skype, Facebook, WhatsApp y otros medios de comunicación), debe ser sólo a través de las cuentas colectivas del establecimiento.
- No establecer con algún estudiante relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- No transportar en vehículo a un niño, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.
- Utilizar siempre lenguaje adecuado a un formador educacional.
- El material mediático que se usa con los niños (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibile.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención:

- Se entrega educación transversal de la sexualidad y afectividad desde el 1º nivel de Educación Básica hasta 4º medio.
- Se perfecciona a todos los funcionarios en detección precoz de posibles situaciones de agresión y de abuso sexual.
- Se entrena a todos los funcionarios en el manejo del protocolo interno de acción para posibles casos de abuso sexual.
- El colegio cuenta con un sistema de cuidado, protección, vigilancia y supervisión a cargo de profesores para los patios en horarios de recreos y almuerzo. Además el personal auxiliar ayuda en labores de seguridad, supervisando el ingreso o salida de apoderados, estudiantes u otras personas y se cuenta con cámaras de seguridad como medidas complementarias de prevención.
- Los baños de estudiantes hombres y mujeres son de uso exclusivo de los alumnos, con estricta prohibición de uso tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Está restringido el acceso (control en portería) a salas y patios para personas que no formen parte de la comunidad escolar.
- Los recreos de los niveles de 1º a 4º básico son en un horario diferente a los niveles que van de 5º básico a 4º medio.
- Se realiza anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para que adquieran conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- Propiciar entrevistas y procedimientos en ambientes adecuados cuando se requiera conversar individualmente con un estudiante, esto se hace en un lugar apto y destinado oficialmente para ello y debe contar con las condiciones necesarias: una mesa y sillas, y que además tenga visibilidad desde el exterior (ventanas). Además, cada entrevista personal con un alumno debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.
- Los profesores y funcionarios del colegio NO pueden mantener amistades a través de las redes sociales con estudiantes del establecimiento (Facebook o WhatsApp personal). Aquel profesor que use las redes sociales como medio de comunicación, sólo lo podrá realizar con los apoderados del curso a través de las cuentas colectivas del establecimiento.
- Las entrevistas con estudiantes que se den fuera del establecimiento deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado.

- Se cautela que los estudiantes no ingresen a espacios privados del colegio (Bodegas, Salas de Profesores, Oficinas cerradas y alejadas).

IV. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER PRESENTES

- Se debe tener presente que el abuso sexual de menores es un delito tipificado por el Nuevo Código Procesal Penal chileno y en ese sentido, sobrepasa cualquier marco normativo de un protocolo o procedimiento interno acerca de abuso sexual.
- No informar o notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos profesionales frente a la sospecha de abuso puede tener consecuencias irreversibles para el estudiante.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- Conversar con el estudiante. Si el estudiante le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila, procurando que el estudiante se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. Registre en forma textual el relato del estudiante. Luego de escuchar al estudiante informar a su superior directo de lo acontecido para continuar con los procedimientos correspondientes.
- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.
- Cuando el caso sea llevado a la justicia o ante los organismos competentes, se realizará una reunión informativa con los profesores del curso del alumno (a) afectado con la presencia de la Psicóloga siempre con la premisa de resguardar la información por parte de quienes participen en la reunión.

V. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

A. *SOBRE LA DENUNCIA*

Según lo detalla el Código Procesal penal, al existir la sospecha fundada, el colegio tiene el deber de realizar la denuncia a los organismos competentes, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos. Esto lo especifica, en su artículo 175: Denuncia obligatoria. Esto también se aplica si hay sospecha fundada, de maltrato en el exterior del colegio.

La Ley establece que cualquier situación de abuso sexual, incluso si los agresores son niños, debe ser denunciada.

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 Código Procesal Penal: denuncia obligatoria.

Están obligados a denunciar: los directores, inspectores, profesores y los asistentes de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectan a los alumnos o que acontecieren tenido lugar en el establecimiento.

¿Cuáles son los Plazos para Denunciar?

Art. 176 Código Procesal Penal: Plazos para denunciar.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las **24 horas** siguientes al momento en que se tomara conocimiento del hecho criminal.

Art. 369 Código Penal: No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público (FISCALIA), Carabineros y a Policía de Investigaciones (P.D.I.), por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros, en Policías de Investigaciones o en la Fiscalía. Si se hace en policías, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público a través de Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

B. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

B.1 Si el Abusador(a) es funcionario(a) de la Institución Escolar:

1. Es obligación de cualquier integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento directo de un hecho de abuso sexual, informar inmediatamente al Encargado de Convivencia y director de la institución (**Formulario N° 1**).
2. Es responsabilidad del director (a) y Encargado de Convivencia adoptar las medidas necesarias y hacer la denuncia si procede. El Encargado de Convivencia analizará los antecedentes entregados en el transcurso de 5 días hábiles y conforme a dicho análisis, se archivará el caso si no existe evidencia, en caso contrario se continuará con el protocolo establecido para establecer las eventuales responsabilidades, recopilando antecedentes, entrevistando a las personas involucradas, dejando registro escrito en la Ficha de Entrevista (**Formulario N° 2**) y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases donde registrarán los números de los formularios del caso investigado.
3. El director del colegio deberá disponer como medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con los alumnos. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes, sino también al denunciado, en tanto no se clarifiquen los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, el director(a) y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.
4. Frente a casos flagrantes, es decir al sorprender a una persona realizando el abuso, el director (a) de inmediato llamará al apoderado y una vez que se cuente con su presencia se deberá llamar a la unidad policial más cercana, y proceder a denunciar el delito que se está cometiendo (Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD), en un plazo no **mayor a 24 horas**.
5. Es de suma importancia resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, preferentemente por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

6. Una vez investigado y concluido el caso denunciado, el Encargado de Convivencia generará un informe final donde se establecerá las medidas reparatorias y su seguimiento, acordadas con la familia, las que puede incluir: derivación a especialistas, apoyo a la familia, flexibilidad académica, entre otras.

B.2 Si el Abuso es entre Alumnos(as) del Establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los alumnos involucrados se encuentran en pleno desarrollo, el colegio dará cumplimiento al siguiente procedimiento para que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

1. Es obligación de cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento directo de un hecho de abuso sexual, informar inmediatamente al Encargado de Convivencia y director(a) de la institución (**Formulario N° 1**).
2. El director(a) deberá citar de inmediato a los apoderados de los alumnos involucrados para informarles de la situación presentada.
3. Si la situación presentada es constitutiva de delito, el director(a) deberá informar al ministerio público en un plazo máximo de **24 horas** de conocido el hecho.
4. El director(a), como medida cautelar, podrá suspender a los alumnos involucrados en el hecho, esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda, y dejando registro en la Hoja de Vida del Alumno. La suspensión tendrá un máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación.
5. En todo momento se deberá respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia y el derecho a presentar pruebas.
6. El apoderado podrá pedir al director(a) por escrito la reconsideración de la medida sancionatoria adoptada, dentro del plazo de cinco 5 días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son **la expulsión o la cancelación de la matrícula**.
7. El director(a) deberá notificar la sanción por escrito al apoderado en un plazo máximo de 3 días contado desde la recepción de la apelación. Esta decisión Final es Inapelable.
8. Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, preferentemente por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
9. Una vez investigado y concluido el caso denunciado, el Encargado de Convivencia generará un informe final (**Formulario N°4**) donde se establecerá las sanciones establecidas, las medidas reparatorias y su seguimiento acordadas con la familia, las que puede incluir: derivación a especialistas, apoyo a la familia, flexibilidad académica, entre otras.

B.3 Si el Abuso es realizado por personas externas al Establecimiento:

1. Es obligación de cualquier integrante de la comunidad educativa, que conocida una denuncia de abuso sexual o tome conocimiento directo de los hechos, informar inmediatamente al Encargado de Convivencia y Director de la Institución (**Formulario 1**)
2. Dirección o Encargado de convivencia citará apoderado o representante legal para informar la situación vivida por el estudiante bajo firma, para proceder dentro de 24 horas siguientes a realizar la denuncia ante los organismos correspondiente.
3. Se realiza la denuncia ante el organismo correspondiente por parte del director.

B.4 Dónde denunciar:

Cualquier integrante de la comunidad escolar que sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe informar al Encargado de Convivencia Escolar y director quién según los méritos de los hechos (los establecidos por la legislación vigente) deberá hacer la denuncia a alguna de las siguientes instituciones:

- Retén o comisarías de su comuna (Carabineros de Chile)
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de Familia
- Fiscalía
- Servicio Médico Legal
- Cualquier tribunal con competencia penal
- Oficina protección de los Derechos de la Infanto Juvenil (O.P.D)

Además, puede obtener mayor información y/o ayuda en:

- 149: Fono familia de Carabineros de Chile
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores
- 800 220040: programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial
- 51 2 211514: Centro de Victimas, de la Corporación de Asistencia Judicial, La Serena
- 51 2 315531: Centro de Victimas, de la Corporación de Asistencia Judicial, Coquimbo
- 51 2 311426: Oficina de Protección de los Derechos de la Infanto Juvenil (OPD)

Anexo N°2 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I. INTRODUCCIÓN U OBJETIVO

Nuestro colegio acepta, protege, resguarda y facilita el derecho de la alumna embarazada, alumna madre y del alumno progenitor adolescente, para continuar normalmente sus estudios y permanecer en el establecimiento. Esto implica entregar las garantías y facilidades necesarias para compatibilizar, de la mejor manera posible, las actividades académicas que ellos deben desarrollar.

Todo ello enmarcado en la Resolución exenta N°193 del 8 de marzo del 2018 de la Superintendencia de Educación y la Ley 20.370/2009 (LGE) Ley General de Educación que en el Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

II. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Nuestro colegio promueve los programas preventivos sobre Afectividad y Sexualidad. Los temas como cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado son ejes que se tratan en Orientación y en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología en los diferentes niveles impartidos en el colegio.

III. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER PRESENTES

Responsabilidades:

- **Padres y Apoderados:** Informar oportunamente al director(a) del colegio, encargado de convivencia, y/o profesor jefe de la situación de embarazo de su hija o pupila. Y del alumno progenitor adolescente.
- **Director(a):** Citar a los apoderados de la alumna embarazada y/o alumno progenitor, para informarles del apoyo del colegio para que continúen sus estudios y permanezcan en el establecimiento. Además de velar por el cumplimiento de todas las medidas administrativas ya académicas establecidas en este protocolo.
- **Encargado de Convivencia:** Velar por el cumplimiento de todas las medidas administrativas establecidas en este protocolo.
- **Unidad Técnico-Pedagógica:** Velar por el cumplimiento de todas las mediadas académicas establecidas en este protocolo.
- **Comunidad Educativa:** Apoyar con respeto la condición de maternidad, para que los actores involucrados se sientan en un ambiente grato y de comprensión que los hagan sentirse cómodos en las actividades escolares.

Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

- **CHILE CRECE CONTIGO:** Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. www.crececontigo.cl.
- **SUBSIDIO FAMILIAR (SUF):** Dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al MUNICIPIO.
- **BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE):** Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de trayectorias educacional a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso. JUNAEB.
- **JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES):** Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

IV. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN:

- a. Habiéndose informado de la situación de embarazo de una estudiante, el director(a) del colegio, en un plazo no superior a 24 horas, citará a una reunión a los apoderados de la alumna embarazada para informarles de los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases. Al mismo tiempo se les solicitará a los apoderados el certificado médico respectivo que dé cuenta del estado de la estudiante y el tiempo de gestación. Este certificado deberá ser entregado a más tardar 3 días hábiles después de ser extendido a la estudiante.
- b. El director(a) y/o el encargado de convivencia escolar serán los responsables de recibir el certificado médico de la alumna y al mismo tiempo informar las medidas académicas y administrativas establecidas en este protocolo y que tienen como objetivo garantizar a los alumnos continuar con sus estudios y permanecer en el establecimiento. La encargada de convivencia deberá dejar registro en la hoja de vida del estudiante de la situación de la alumna.
- c. Se deben seguir las siguientes medidas académicas y administrativas para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

c.1 Medidas Académicas:

Acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el curriculum en consideración a su condición,

pero sin perder la vista, el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.

- 1) La Unidad Técnica Pedagógica deberá adaptar las actividades y evaluaciones de la alumna embarazada según lo requiera su condición, informando previamente a los apoderados.
- 2) La o el alumno será promovida/o de acuerdo a su rendimiento académico cumpliendo con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios.
- 3) La Unidad Técnico-Pedagógica concordará con la o el estudiante un calendario de actividades flexibles otorgándole el necesario apoyo durante el proceso. El apoyo consistirá en tutorías realizadas por docentes del área y/o talleres de estudio con compañeros de clase.
- 4) La unidad Técnica Pedagógica se encargará de mantener disponible en la intranet del colegio, el material educativo utilizado en clase por los docentes, esto es, guías, presentaciones ppt, enlaces de interés, etc.
- 5) Las alumnas embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.

c.2 Medidas Administrativas:

Acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad y paternidad con la del estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de los alumnos.

- 1) La estudiante tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar su estudio posterior al parto. Al decidir dejar de asistir el último tiempo a clases o postergar el regreso a clases después del parto, será de exclusiva responsabilidad de las indicaciones médicas tendientes a velar por la salud de la adolescente y de su hijo.
- 2) Todos los miembros de la comunidad educativa deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. La contravención a esta obligación constituye una **falta grave** al reglamento de convivencia escolar.
- 3) Las Alumnas embarazadas, podrán participar en el Centro de Alumnos, ceremonia de graduación, celebraciones internas o actividades extra programáticas, cuando su salud física y psicológica se lo permita.
- 4) Las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa del embarazo en que se encuentren. Por ejemplo, asistir con pantalón en vez de falda.

- 5) No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa, situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas al presentar un certificado médico, carnet de salud u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

- 6) Tendrán facilidades para el uso del servicio higiénico cuando lo necesite.
- 7) La alumna embarazada podrá utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- 8) La primera semana de ingreso de la alumna al establecimiento debe definir horario de amamantamiento, de un máximo de una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando que se perjudique su evaluación diaria, lo que deberá ser registrado en su hoja de vida.
- 9) Se le permitirá a la alumna la salida para ir a su domicilio o sala cuna a amamantar a su hijo de acuerdo al horario estipulado.
- 10) En el caso de enfermedad o cuidado específico del hijo menor de un año, según conste en certificado médico emitido por el médico tratante, el establecimiento otorgará a la madre o al padre adolescente las facilidades pertinentes, contribuyendo a evitar que esta sea una causal de deserción escolar post parto.
- 11) A las Alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

En situación de aviso o denuncia de posible embarazo de padres adolescentes, se sugiere solicitar a los padres o apoderados un certificado médico para archivar el caso, respaldando siempre la confidencialidad de la información si así se solicita.

Anexo N°3 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ACTOS GRAVES EN CONTRA DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

VI. INTRODUCCIÓN U OBJETIVOS

La convivencia escolar es la forma en que los miembros de una comunidad se relacionan y vinculan entre sí, transformándose en una experiencia de aprendizaje ya que a través de ella se modelan y aprenden los modos de convivir que la escuela promueve, por lo que se hace necesaria la regulación y orientación de este comportamiento de la comunidad educativa.

El colegio propicia un trato igualitario, sin discriminación de sexo, raza, credo, nivel socioeconómico, tendencia política, etc., entre todos sus miembros.

La relación entre los integrantes del establecimiento escolar deberá ser con respeto, buen trato, sin discriminación y sin provocar daño físico o psicológico a los demás.

Los alumnos deberán presentar siempre un trato cordial, afable, respetuoso, colaborativo y una actitud positiva con sus iguales, con los profesores y todas las personas que participan en el proceso enseñanza–aprendizaje, en el interior del colegio y con sus semejantes en cualquier actividad en que participen.

VII. MARCO TEORICO

Maltrato escolar

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, reiterativa, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar.

Tipificación de los tipos de maltrato. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en;

- a) Maltrato entre alumnos.
- b) Acoso escolar.
- c) Maltrato de alumno a adulto.
- d) Maltrato de adulto a un alumno.
- e) Maltrato entre adultos.

Acoso escolar (Bullying por sus siglas en inglés)

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

VIII. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

POLÍTICA DE PREVENCIÓN (Medidas Formativas y de Apoyo)

De acuerdo a una dimensión formativa, la buena convivencia escolar se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos internos, reuniones de padres y apoderados, salidas pedagógicas, entre otras instancias.

El enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al alumno para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato.

El Colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar según lo requiere la normativa educacional, que reúne acciones o iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, destacándose entre ellas:

- Charlas y actividades anuales programadas que fomentan la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados.
- Charlas y/o talleres para directivos, docentes y asistentes de la educación con estrategias para la resolución constructiva de conflictos y aspectos fundamentales de la vulneración de derechos.
- En todas las actividades del año escolar de los alumnos se promocionan las actitudes y valores humano - cristianos, con énfasis valórico.
- Todos los programas formativos del estudiantado, insertos en el currículum académico, se orientan de acuerdo al panel de valores y actitudes que rigen nuestra institución, como lo son el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad. Las Asignaturas de Orientación y Consejo de Curso que se imparten de manera transversal en todos los cursos y que abordan temas referidos con la educación en políticas de buen trato y sana convivencia escolar permitiendo a los estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado.

IX. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

1. Quien tome conocimiento de cualquier situación de maltrato o acoso escolar deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar quien dejará constancia en la hoja de denuncia (**Formulario N° 1**).
2. El encargado de convivencia, dependiendo de los antecedentes aportados, citará a los apoderados de los alumnos involucrados para comunicar la situación (**Formulario N° 2**), dejando constancia también en la Hoja de Vida del Alumno o alumnos. (**Libro de Clases**).
3. El encargado de convivencia analizará los antecedentes entregados en el transcurso de 7 días hábiles desde la fecha de la denuncia.
4. Conforme a dicho análisis, se archivará el caso si no existe evidencia, en caso contrario se procederá de la siguiente manera:
 - i. Constatado el hecho y una vez realizada la investigación, el encargado de convivencia deberá presentar un Informe (**Formulario N° 4**) ante el Equipo de Convivencia Escolar, para que éste aplique la medida disciplinaria correspondiente a la gravedad de la falta según la tipología de faltas establecidas en el manual de convivencia.
 - ii. La encargada de convivencia notificará en forma personal de la resolución a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados, debiendo quedar constancia de ella en la Ficha de Entrevista (**Formulario N° 2**) y la Hoja de Vida del Alumno, dentro de los 3 días hábiles después de emitida la resolución.
 - iii. Las partes involucradas podrán apelar a la resolución del caso al Equipo de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. La apelación deberá ser hecha por escrito, firmada y presentada al Encargado de Convivencia, quien junto al Equipo de Convivencia

analizarán los méritos de la solicitud presentada y emitirá una resolución inapelable, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación de la apelación.

iv. Actuaciones que deben llevarse a cabo:

a. Con la Víctima:

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
- Observación específica del estudiante que ha sufrido maltrato o acoso escolar, por el tiempo que dure la investigación.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo. Asesoramiento por parte del psicólogo en conductas de autoprotección.
- Asesoramiento por parte del equipo docente y psicóloga para la asistencia, contención y una eventual derivación de apoyo externo. En caso de confirmarse el maltrato o acoso escolar.

b. Con el Agresor:

- Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible maltratador o acosador (es).
- Aplicación de las sanciones disciplinarias del Reglamento de Convivencia Escolar. Se procurará tener en cuenta aquellas que pudieran resarcir al agredido.
- El área de psicología del colegio adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con la colaboración del profesor jefe y de todo el cuerpo docente.
- Participación del agresor, si procede, en un proceso de mediación, junto al encargado de convivencia, padres y apoderados, alumno(s) agredidos, otros alumnos, etc.
- Asesoramiento por parte del equipo docente y psicóloga para la asistencia y una eventual derivación de apoyo externo.

c. Con los compañeros observadores o testigos:

- El encargado de convivencia deberá realizar seguimiento permanente al clima relacional de la sala de clases.

d. Con las familias

- Dirección citará a todas las familias afectadas y solicitará su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos
- Los padres deben sentirse respaldados por el colegio para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación
- Mantener reuniones individuales la dirección del colegio con cada una de las familias de los afectados para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el colegio.
- Orientar y recomendar sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.

IMPORTANTE:

- Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación a especialistas externos (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, el colegio deberá exigir que informe por escrito su decisión de no abordarlo.
- Cuando este tipo de situaciones trascienda a los recursos y competencias del sistema educativo y de la normativa interna, es decir, se esté frente a una comisión de delito, el director(a) deberá proceder a realizar la denuncia correspondiente a Comisarías de Carabineros, Cuarteles de PDI, o en las Fiscalías a más tardar 24 horas de conocido el hecho.

ACTOS GRAVES EN CONTRA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

“Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como **agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.**” (Ley 21128)

PROCEDIMIENTO:

1. El director(a) registrara en el **Formulario N° 1**, la denuncia realizada.
2. El director(a) deberá citar de inmediato a los apoderados de los alumnos involucrados para informarles de la situación presentada.
3. Si la situación presentada es constitutiva de delito, el director(a) deberá informar al ministerio público en un plazo máximo de 24 horas de conocido el hecho.
4. El director(a), como medida cautelar, podrá suspender a los alumnos y/o miembros de la comunidad escolar, esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda, y dejando registro en la Hoja de Vida del Alumno. La suspensión tendrá un máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación.
5. En todo momento se deberá respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia y el derecho a presentar pruebas.
6. El apoderado podrá pedir al director(a) por escrito la reconsideración de la medida sancionatoria adoptada, dentro del plazo de cinco 3 días hábiles contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son **la expulsión o la cancelación de la matrícula.**
7. El director/a deberá notificar la sanción por escrito al apoderado en un plazo máximo de 3 días contado desde la recepción de la apelación. Esta decisión Final es Inapelable.
8. En el caso que no sea pertinente el seguimiento a la denuncia se debe respaldar con la firma de toma de conocimiento por parte de padres u apoderados.

Anexo N°4 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING)

X. INTRODUCCIÓN U OBJETIVOS

El uso de internet se ha generalizado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta en las más diversas facetas de nuestra vida. No es diferente en el caso de niños, niñas y adolescentes quienes, además, utilizan las nuevas tecnologías de manera natural. Internet les ofrece un universo de oportunidades para el ocio, la cultura, el aprendizaje y para el conocimiento en general. No obstante, como todo gran cambio genera incertidumbres y, como toda gran oportunidad, viene acompañada de algunas amenazas. Entre los problemas que afectan a la sociedad en general y al entorno educativo en particular se encuentra el ciberbullying. Las consecuencias del ciberbullying son devastadoras a nivel psicológico y emocional para la víctima. Su bienestar psíquico y salud emocional son vulnerados, todo lo cual lo hace más susceptible de sufrir, en el futuro, de depresión, ansiedad, fobia escolar o trastornos de aprendizaje, entre otras cosas. Independientemente de que se manifieste o no en el contexto escolar, la comunidad educativa debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo, afrontarlo y erradicarlo, para poder así contribuir al uso adecuado de internet y favorecer el desarrollo óptimo de los alumnos.

XI. MARCO TEORICO

CIBERBULLYING

El ciberbullying o, en español, el ciberacoso es un tipo de acoso que se vale de medios informáticos para el hostigamiento de una persona, supone la situación de hostigamiento, abuso y vejación sostenido y repetido a lo largo del tiempo, a una persona por parte de uno o un grupo de individuos.

Su característica fundamental es que para llevarse a cabo se vale de las redes informáticas y de los recursos tecnológicos actuales, como computadoras, teléfonos inteligentes, Tablet, e, incluso, consolas de videojuegos.

Se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esa naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad)
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Tener graves consecuencias en el afectado.

FORMAS DE CIBERBULLYING

El Ciberbullying puede darse de las siguientes maneras:

- **Acoso.** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes.
- **Denigración.** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona.

- **Injurias y Calumnias.** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión preferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y las amistades de la persona afectada.
- **Suplantación.** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto de una persona o un grupo en particular.
- **Usurpación de Identidad.** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales, para utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- **Exclusión.** Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- **Peleas en Línea** mediante mensajes electrónicos, con lenguaje vulgar y denigrante.
- **Amenazas.** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad.
- **Happy-Slapping.** Es la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolas en portales de internet o servidores para video
- **Grooming** Se llama Grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El Grooming sólo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

El **Grooming** se caracteriza por:

- El acosador, usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
- Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
- Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

Es probablemente el más severo y peligroso de los ciberacosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley.

- **Sexting Grabación y Difusión De Situaciones Privadas.** Es el fenómeno de fotografiarse en actitud provocativa para enviar las imágenes a alguien de confianza. Son contenidos muy íntimos, generados por los propios remitentes, mediante la grabación de sonidos, fotos o vídeos propios en actitudes sexuales, desnudas o semidesnudo, normalmente con destino a una pareja sexual o amorosa, aunque también en, no pocas ocasiones, a otros amigos, como un simple juego. Las personas que realizan estas acciones corren el riesgo de que dichas imágenes acaben siendo usadas para chantajearles, ya sea por parte de los destinatarios de las mismas o de terceras personas que se hagan con dichas imágenes. Si estas imágenes son producidas o transmitidas por menores podrían ser consideradas pornografía infantil y su tenencia y distribución es considerada un delito.

XII. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Política de prevención

De acuerdo a una dimensión formativa, la buena convivencia escolar se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos internos, reuniones de padres y apoderados, salidas pedagógicas, entre otras instancias. Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al alumno para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato.

Acciones formativas, preventivas y de apoyo

El Colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar según lo requiere la normativa educacional, en este documento se programan desde comienzo del año escolar las acciones, iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, destacándose entre ellas:

- Charlas y actividades que fomentan el buen uso de las redes sociales.
- Charlas y/o talleres para directivos, docentes y asistentes de la educación enfocadas en la prevención, detección, legislación vigente y contención de situaciones de ciberacoso (ciberbullying).
- Inducción para padres, docentes y alumnos en el uso de herramientas tecnológicas para combatir el ciberacoso.
- Se establece como norma que profesores y funcionarios del colegio no pueden mantener amistades a través de las redes sociales con estudiantes del establecimiento (Facebook o WhatsApp personal). Aquel profesor que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- Todos los programas formativos del estudiantado, insertos en el currículum académico de nuestro colegio, se orientan de acuerdo a los principios, valores y actitudes que rigen nuestra institución, como lo son el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad. Las Asignaturas de Orientación y Consejo de Curso que se imparten de manera transversal en todos los cursos abordan temas referidos con la educación en políticas de buen trato y sana convivencia escolar y entregan herramientas que permiten a los estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado.

XIII. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

i. ACOSO, DENIGRACIÓN, INJURIAS Y CALUMNIAS, SUPLANTACIÓN, USURPACIÓN DE IDENTIDAD, EXCLUSIÓN, PELEAS EN LÍNEA, AMENAZAS, HAPPY – SLAPPING

1. Quien tome conocimiento de cualquier situación de ciberbullying, deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar quien dejará constancia en la hoja de denuncia (**Formulario N° 1**) y citará de inmediato a los apoderados para comunicar la situación (**Formulario N° 2**) dejando constancia también en la Hoja de Vida del Alumno (Libro de Clases). El Encargado analizará los antecedentes entregados en el transcurso de 5 días hábiles y conforme a dicho análisis decidirá si se archiva el caso por no existir evidencia, o se continuará con el proceso. (En el formulario se debe detallar si es la 1era vez que el alumno se ve involucrado en esta situación de ciberbullying o es reiterativo)
2. bullying o es reiterativo)
3. Una vez realizada la investigación, y si existe evidencia, el profesional deberá presentar un Informe (**Formulario N° 4**) ante el Equipo de Convivencia Escolar, para que este Equipo en un plazo no

superior a 7 días hábiles, aplique las medidas que corresponda, de acuerdo al punto n° 9 del Manual de Convivencia.

4. En un plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha del informe previamente señalado, el encargado de convivencia deberá citar al apoderado para notificar la resolución del Equipo de Convivencia y deberá quedar registro en la hoja de vida del alumno.
5. Las partes involucradas podrán apelar a la resolución del caso al Equipo de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. La apelación deberá ser hecha por escrito y presentada al Encargado de Convivencia, quien junto al Equipo de Convivencia analizarán los méritos de la solicitud presentada y emitirá una resolución definitiva dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación de la apelación.
6. Mediante reunión informativa en la cual se dará a conocer la activación del protocolo al cuerpo docente.
7. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberán tomar las siguientes medidas **preventivas de protección**:
 - a. Se notificará a sus padres y/o apoderados en forma personal, dentro del plazo de 2 días hábiles de conocida la denuncia del acoso, debiendo quedar constancia de ella en la Ficha de Entrevista (**Formulario N° 2**) y la Hoja de Vida del Alumno.
 - b. Entrevista con los apoderados de los implicados.
 - c. Entrevista con testigos de la situación.
 - d. No se realizarán entrevistas entre apoderados y/o alumnos para evitar profundizar los conflictos entre ellos.
 - e. Todas las investigaciones y entrevistas se deberán realizar considerando el ciclo educativo en que se encuentran los alumnos.
 - f. Siempre se debe considerar el principio de inocencia de los alumnos involucrados.
8. Actuaciones que deben llevarse a cabo:
 - a) **Con la Víctima:**
 - Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
 - Observación permanente y específica del estudiante que ha sufrido ciberbullying.
 - Marco de protección y seguridad para el alumno víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el Colegio.
 - Asesoramiento por parte del equipo docente y psicóloga para la asistencia, contención y una eventual derivación de apoyo externo.
 - b) **Con el Agresor:**
 - Vigilancia permanente y específica por parte del equipo docente al posible ciberacosador (es).
 - La psicóloga adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con la colaboración del profesor jefe y de todo el cuerpo docente, estas medidas pueden ser talleres, trabajos grupales o dinámicas de grupo con el curso del alumno.
 - Participación, si procede, en un proceso de mediación.
 - Asesoramiento al apoderado del alumno agresor por parte del equipo docente y psicóloga para la asistencia y contención y una eventual derivación de apoyo externo.

- Aplicación de las sanciones disciplinarias del Reglamento de Convivencia Escolar. Se procurará tener en cuenta aquellas que pudieran resarcir al agredido.
- Se establecerá como compromiso y obligación de los padres o apoderados de revisar y monitorear diariamente los celulares y redes sociales de los alumnos involucrados, para que no se vuelva repetir.

c) **Con los compañeros testigos**

- Se realizará seguimientos del clima relacional de la sala de clases.

d) **Con las familias:**

- Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos.
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el Colegio.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.
- Establecer obligación de la familia de entregar contención y supervisión de las actividades cibernéticas o digitales del alumno agresor y víctima, al menos, por todo el semestre escolar, o el periodo de tiempo que determine el Equipo de Convivencia.

IMPORTANTE:

- Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación a especialistas externos (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, el colegio deberá exigir un informe por escrito de su decisión de no abordarlo.
- Cuando este tipo de situaciones trascienda a los recursos y competencias del sistema educativo y de la normativa interna, es decir, se esté frente a una comisión de delito, el director(a) deberá proceder a realizar la denuncia correspondiente a Comisarías de Carabineros, Cuarteles de PDI, o en las Fiscalías a más tardar 24 horas de conocido el hecho.

ii. ***PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LOS CASOS DE GROOMING Y SEXTING:***

1. Quien tome conocimiento de una situación de Ciberacoso relacionada con Grooming y/o Sexting, deberá informar **inmediatamente**, a la **Dirección del Colegio** y al **Encargado de Convivencia Escolar quien dejará constancia en la hoja de denuncia (formulario N° 1)**. El profesional a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al alumno y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista (**Formulario N° 2**) y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.
2. Al mismo tiempo, el director(a) o rector del establecimiento citará al apoderado del alumno(s) agresor(es), y una vez que se cuente con su presencia se deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo (Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD), en un **plazo no mayor a 24 horas**.

3. Actuaciones que deben llevarse a cabo:

a) **Con la Víctima:**

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
- Observación permanente y específica del estudiante que ha sufrido ciberbullying.
- Marco de protección y seguridad para el alumno víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el Colegio.
- Asesoramiento por parte del equipo docente y psicóloga para la asistencia, contención y una eventual derivación de apoyo externo.

c) **Con los compañeros testigos**

- Se realizará seguimientos del clima relacional de la sala de clases.

d) **Con las familias:**

- Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos.
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el Colegio.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DE DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO

XIV. INTRODUCCIÓN U OBJETIVOS

Tanto a nivel internacional como nacional, el suicidio es una de las principales causas de mortalidad en la adolescencia. En Chile, el suicidio representa el 60% del total de las muertes en adolescentes, por lo que su prevención es de alta prioridad. Dado el hecho de que la mayor parte de los adolescentes concurren a algún establecimiento educacional, éste aparece como el lugar propicio para desarrollar acciones preventivas adecuadas, detectar ideas suicidas, y también actuar de manera apropiada cuando ocurre un intento o consumación de suicidio dentro de la comunidad educativa.

XV. MARCO TEORICO

DEFINICIÓN

El suicidio ha sido definido por distintos autores en distintas épocas. Shneidman (1985) lo definió como "el acto consciente de auto aniquilación, que se entiende como un malestar pluridimensional en un individuo que percibe este acto como la mejor solución". Actualmente, se considera que, el suicida pretende acabar más bien, con el dolor psicológico y no con la propia vida (Martínez 2008).

Relacionados al suicidio, se distinguen distintos conceptos (García de Jalón & Peralta, 2004):

Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

Intento Suicida: conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta (García de Jalón & Peralta, 2004). La Organización Mundial de la Salud (2009) define el intento de suicidio como: "un acto no habitual, con resultado no letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, para causarse auto-lesión o determinarla sin la intervención de otros, o también ocasionarla por la ingesta de medicamentos en dosis superior a la reconocida como terapéutica".

Suicidio Consumado: término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

XVI. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

- Durante el año escolar, en el Colegio, se realizan actividades formativas e informativas sobre esta temática, esto consiste en charlas y talleres a cargo de Carabineros de Chile, PDI, y el área de psicología de nuestra institución, este programa de apoyo estará a cargo del Departamento de Orientación, y se dará a conocer en el mes de marzo de cada año.

XVII. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER PRESENTES

Es obligación de nuestra institución resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, preferentemente por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos. Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

DETECCIÓN DE ESTUDIANTES CON RIESGO DE SUICIDIO

Los pensamientos suicidas pueden ser parte del proceso de desarrollo en la infancia y adolescencia. Sin embargo, se vuelven anormales cuando la realización de estos pensamientos parece ser la única salida para las dificultades del niño o joven. Existe entonces un serio riesgo de suicidio (OMS).

- a. **Evaluación de riesgo de suicidio.** Se debe considerar que el suicidio es multidimensional, es decir, convergen múltiples factores de riesgo, y resulta indispensable identificar a los estudiantes que los presentan. Para lo anterior, el presente Protocolo ha incorporado una Guía Práctica para detectar riesgo suicida en la niñez (**Anexo N°1**) y en la adolescencia (**Anexo N°2**). Estas guías pueden ser utilizadas por distintos profesionales o técnicos del establecimiento educacional, ya que tiene la ventaja de evaluar riesgo suicida sin necesidad de realizar un diagnóstico psiquiátrico y se puede aplicar tanto al estudiante como a un familiar. (Estas guías se encontrarán disponibles en la oficina de la Encargada de Convivencia).
- b. **Reporte de la situación a la Encarga de Convivencia.** En caso de identificarse un estudiante con riesgo de suicidio, el reporte debe ser presentado durante el mismo día a la Encargada de Convivencia (**Formulario N° 1**) quien activará el presente protocolo.
- c. **Citación a los Padres y/o Apoderados.** Para los casos en que el encargado de convivencia considere la existencia de riesgo de suicidio, citará a los padres y/o apoderado del estudiante, dentro de un plazo máximo de 12 horas. En esta instancia se recomendará a los padres recibir ayuda profesional, y dentro del contexto familiar, escuchar y apoyar emocionalmente al estudiante. Además, se debe recomendar a los familiares retirar los medios para el suicidio de la proximidad del niño/a o joven (por ejemplo, cuerdas, medicamentos, cuchillos, y/o pesticidas mantenerlos bajo llave).
- d. **Acompañamiento y Seguimiento psicosocial.** Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales al alumno es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional, el cual deberá ser brindado por la Encargado de Convivencia Escolar, psicóloga, Unidad Técnica, Dirección. Esta instancia permite realizar apoyo y seguimiento a la situación de riesgo presentada por el alumno.
- e. **Resguardo de información:** Se realizará reunión informativa con equipo docente del curso de alumna (o) afectado, manteniendo siempre el resguardo de la información entregada para poder hacer el seguimiento adecuado del caso.

Responsabilidades:

Director(a): Denunciar a Carabineros, PDI, o Fiscalía Local en un plazo máximo de 24 horas, después de tomado conocimiento del intento de suicidio.

Encargada de Convivencia: Responsable de activar los protocolos de actuación, analizar antecedentes frente a denuncias, entrevistar a testigos, citar apoderados, recopilar información y documentar los hechos.

Docentes y No Docentes: Estar alerta a cualquier situación, información, o comportamiento de algún alumno, sobre problemas de suicidabilidad, e informar en un plazo máximo de 12 Horas, al Encargado de Convivencia (**Formulario N° 1**).

Alumnos y Apoderados: Informar sobre cualquier problema de Suicidabilidad del que tengan conocimiento, ocurra este en el interior o fuera del colegio, a la Encargada de Convivencia. (**Formulario N° 1**).

XVIII. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

A. INTENTO DE SUICIDIO

Los pasos a seguir en el caso de intento de suicidio pueden diferir si el intento de suicidio ocurrió dentro o fuera del establecimiento educacional.

A.1 INTENTO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

1. Intervención en crisis

En el caso en que un estudiante intente suicidarse debe realizarse una intervención en crisis. Esta intervención debe ser realizada por el profesional del área psicosocial, o bien un profesional cercano al estudiante y que cuente con las habilidades necesarias para este tipo de intervenciones, y otros profesionales del colegio como la: Encargada de Convivencia, director(a), Unidad Técnica, Profesor Jefe.

2. Traslado al centro asistencial

Frente a un intento de suicidio, el profesional que lo asiste debe solicitar ayuda en forma inmediata; en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante, de no ser posible su concurrencia, el director(a) tomará la decisión del traslado en vehículo particular. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo será trasladado al servicio de Urgencia más cercano (La Serena, hospital de La Serena, en Coquimbo, Hospital San Pablo). Al mismo tiempo, el director(a) informará a Carabineros, PDI o Fiscalía Local de la situación presentada en un plazo no mayor **a 24 Horas de ocurrido el Hecho.**

A.2 INTENTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

1. Denuncia del Intento de Suicidio al Establecimiento Educacional

Quien tenga información sobre la ocurrencia de un intento de suicidio por parte de un estudiante, fuera del establecimiento educacional, deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia (**Formulario N° 1**).

2. Acompañamiento y Seguimiento psicosocial

Consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional, el cual deberá ser brindado por la Encargada de Convivencia Escolar, psicóloga, Unidad Técnica, Dirección. Esta instancia permite realizar apoyo y seguimiento a la situación de riesgo presentada por el alumno.

3. Información a la comunidad educativa

El tema del intento de suicidio debe ser abordado con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse, con la finalidad de prevenir suicidios en cadena. Este apoyo estará a cargo de la psicóloga del establecimiento, y se realizará en consejo de profesores, reuniones de apoderado y consejos de curso. El tiempo en que se realizarán estas intervenciones dependerá de cada caso y será determinado por dirección.

IMPORTANTE

Reunión o visita domiciliaria a la familia del estudiante

En aquellos casos en que las condiciones lo permitan y la familia esté de acuerdo, se podrá realizar una visita al estudiante por el profesor jefe, director, Encargada de Convivencia u otro profesional de la institución educativa cercano a la familia del estudiante,

B. SUICIDIO

1. Información a los estudiantes

El director(a) deberá realizar una reunión con el curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, para informar de la situación

2. Generar informe de lo ocurrido

La Encargada de Convivencia deberá formular un informe (**Formulario N° 5**), el cual podría ser solicitado por instituciones externas que apoyen el proceso de acompañamiento a la comunidad educativa.

3. Conversación con los padres y/o apoderados de estudiantes en riesgo

El director(a) citará a los apoderados de los estudiantes en riesgo de suicidio para recomendarles que los días siguientes a la situación acontecida, estos estudiantes estén acompañados por personas de su confianza, y crear espacios propicios para que pueda hablar del evento y expresar sus sentimientos.

4. Información a los docentes

Se realizará un Consejo de Profesores con la totalidad de los docentes del establecimiento educacional. Este Consejo tiene como propósito definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás cursos del establecimiento educacional.

5. Comunicación del equipo directivo a la comunidad educativa

El equipo directivo establecerá varias estrategias de información sobre el hecho acontecido, tendientes a ayudar a la comunidad educativa a superar y procesar la situación trágica ocurrida, para ello utilizará estrategias como: Carta a los docentes, Carta a los padres y/o apoderados, Mensaje a los estudiantes, entre otros.

Anexo N°6 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CASO DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA

XIX. INTRODUCCIÓN U OBJETIVOS

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El consumo y tráfico de drogas y alcohol puede llegar a ser un problema muy serio para las comunidades educativas, amenaza la convivencia escolar, las expectativas educacionales de los estudiantes e incluso la seguridad e integridad de sus miembros.

Nuestro colegio declara explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.

XX. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

- El colegio siempre resguardará el principio de inocencia para todas las personas involucradas.
 - Durante el año escolar, en el Colegio, se realizan actividades formativas e informativas sobre esta temática, esto consiste en charlas y talleres a cargo de Carabineros de Chile, PDI, y el área de psicología de nuestra institución., todas estas actividades deberán estar calendarizadas en el Plan de Gestión de convivencia de nuestro colegio.
 - El Colegio posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.

XXI. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER PRESENTES

Responsabilidades

Es deber de todo funcionario del establecimiento informar de inmediato al Encargado de Convivencia, al director (a), a Rectoría, o a cualquier miembro del Equipo de Convivencia, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delitos que afecte a los estudiantes o algún miembro de la comunidad educativa y que vulnere la ley 20.000.

Director(a): Deberá denunciar cualquier vulneración a la ley 20.000 que ocurra al interior de la institución o en cualquier actividad organizada por ésta, al ministerio público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho.

Encargado de Convivencia: Acoger las denuncias sobre porte y/o consumo de alcohol y drogas de cualquier miembro de la comunidad educativa, y garantizar las líneas de acción que este protocolo establece.

Equipo de Convivencia: Apoyar la prevención, el seguimiento y la investigación de las situaciones relacionadas con porte y/o consumo de alcohol y drogas, que se encuentren en proceso o ya sancionadas, además de apoyar a los estudiantes y familias para evitar este flagelo.

Apoderados y Alumnos: Denunciar al Encargado de Convivencia, al director (a), o a cualquier miembro del Equipo de Convivencia sobre situaciones que involucren porte y/o consumo de alcohol y drogas, en el interior del colegio o en cualquier actividad organizada por la institución, y también en el exterior del colegio si los alumnos se encuentran con el uniforme de nuestra institución o en representación de ésta.

XXII. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

IMPORTANTE

El director(a) deberá denunciar cualquier vulneración a la ley 20.000 que ocurra al interior de la institución o en cualquier actividad organizada por ésta, esto es, cualquier hecho relacionado con consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta). **La denuncia la debe realizar el director (a) del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho.** Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar a la Dirección y Rectoría del Colegio la información pertinente que posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas.

A. SOSPECHA DE CONSUMO

- Se entiende como sospecha de consumo cuando un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume droga o alcohol, sin contar con pruebas concretas.
- Frente a un posible consumo de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar en un **plazo máximo de 24 horas al Encargado de Convivencia Escolar, quien dejará constancia en la hoja de denuncia (formulario N° 1)**. El encargado de convivencia tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para recopilar antecedentes, entrevistar a los alumnos y personas involucradas, quedando registro escrito en la Ficha de Entrevista (**Formulario N° 2**) y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases.
- Al mismo tiempo, el encargado de convivencia citará de inmediato al apoderado del alumno para informar de la situación (**Formulario N° 2**) e indagará sobre los antecedentes que el apoderado posee sobre la situación del estudiante, también, si así lo acuerdan, se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento y si procede se sugerirá un apoyo profesional.
- Si una vez realizada la investigación, se determina que no hay sospecha de consumo, la denuncia se archivará de inmediato.
- Toda investigación se debe realizar teniendo presente el **“Principio de Resguardo”** (Se especifica al final de este Protocolo).

B. DETECCIÓN DE CONSUMO

Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del Colegio (esto incluye, por ejemplo, aulas, patios, comedores, oficinas, estacionamientos externos y canchas) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, por ejemplo, jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio, se procederá de la siguiente forma:

- a) Quien tome conocimiento de la situación deberá informar en un **plazo máximo de 24 horas, al Encargado de Convivencia Escolar quien dejará constancia en la hoja de denuncia (Formulario N° 1)**.
- b) Al mismo tiempo, el encargado de convivencia citará de inmediato al apoderado del alumno para informar de la situación (**Formulario N° 2**), y dejará constancia en la hoja de vida del alumno.
- c) El Encargado de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 5 días hábiles deberá investigar la situación de consumo y presentar un informe (**Formulario N° 4**) al Comité de Convivencia Escolar, que tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para emitir una resolución.
- d) Las partes involucradas podrán apelar a la resolución del caso al Comité de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. La apelación deberá ser hecha por escrito y presentada al Encargado de Convivencia, quien junto al Comité de Convivencia analizarán los méritos de la solicitud presentada y emitirá una resolución inapelable dentro de los 2 días hábiles siguientes a la presentación de la apelación.

- e) Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un acuerdo de apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa, la cual deberá informarse al Colegio.
- f) Se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD.
- g) Toda investigación se debe realizar teniendo presente el **“Principio de Resguardo”** (Se especifica al final de este Protocolo).

C. SOSPECHA DE MICROTRAFICO

- a) Quien tome conocimiento de una **posible** situación de microtráfico donde hay involucrados estudiantes de colegio (dentro o fuera del colegio), deberá de inmediato informar al Directo(a) y/o al Encargado de Convivencia Escolar y deberá dejarse constancia en la hoja de denuncia (**Formulario N° 1**).
- b) El encargado de convivencia citará de inmediato al apoderado del alumno para informar de la situación (**Formulario N° 2**), dejando constancia en la hoja de vida del alumno.
- c) El Encargado de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 5 días hábiles deberá investigar la situación de sospecha y presentar un informe (**Formulario N° 4**) al Comité de Convivencia Escolar.
- d) Si una vez realizada la investigación, se determina que no hay microtráfico, la denuncia se archivará de inmediato.
- e) Si después de la investigación, aún persiste la sospecha de microtráfico al interior o exterior del colegio, el director(a) deberá informar al ministerio público de dicha sospecha entregando los antecedentes correspondientes y al mismo tiempo informará a los apoderados de las medidas adoptadas. (**Ficha de Entrevista Formulario N° 2**).

NOTA: Es el ministerio público quien deberá realizar la investigación y develar las posibles responsabilidades.

- f) Toda investigación se debe realizar teniendo presente el **“Principio de Resguardo”** (Se especifica al final de este Protocolo).

D. DETECCIÓN DE MICROTRAFICO

- a) Frente a un caso flagrante donde se detecte microtráfico al interior del Colegio, es decir, sorprender a una persona realizando esta actividad, quien tome conocimiento de la situación, deberá informar **inmediatamente y aportar las evidencias del hecho** al **director(a) del Colegio** y al **Encargado de Convivencia Escolar, quien dejará constancia en la hoja de denuncia (Formulario N° 1)**.
- b) El director(a) citara de inmediato al apoderado para informarle la situación, y una vez que se cuente con su presencia, se deberá llamar a la unidad policial más cercana para denunciar el delito (Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD), en un **plazo no mayor a 24 horas después de ocurrido el hecho**.
- c) En paralelo, el Encargado de Convivencia, deberá aplicar las sanciones establecidas en el punto 14, “Faltas Muy Graves” del Manual de convivencia.
- d) Las partes involucradas podrán apelar a la resolución adoptada al Comité de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. La apelación deberá ser hecha por escrito y presentada al Encargado de Convivencia, quien junto al Comité

de Convivencia analizarán los méritos de la solicitud presentada y emitirá una resolución inapelable dentro de los 2 días hábiles siguientes a la presentación de la apelación.

- e) Toda investigación se debe realizar teniendo presente el “**Principio de Resguardo**” (Se especifica al final de este Protocolo).

IMPORTANTE

Solo en el caso de la investigación de tenencia o tráfico de drogas en el interior de nuestra institución, el colegio se reserva el derecho a revisar a sus alumnos, esto considera: revisión de mochilas, bolsillos, estuches, cualquier otro implemento o prenda de vestir.

Principio de Resguardo: Es obligación de nuestra institución resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS, PASEOS DE CURSO Y GIRAS DE ESTUDIO

I. INTRODUCCIÓN

Las Salidas Pedagógicas son, sin lugar a dudas, estrategias didácticas que promueven la comprensión del entorno y constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas.

Son una forma motivadora, placentera y atractiva de recibir información, comprender e interpretar el espacio, la historia y el patrimonio cultural y natural del lugar en el que vivimos.

II. MARCO TEORICO

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la IV Región, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas.

La duración de estas salidas dependerá de las necesidades de tiempo programadas para la Salida Pedagógica y pueden ser: horas, jornadas o días.

Podrán participar en Salidas Pedagógicas todos los cursos del establecimiento, estas salidas deberán contar con un profesor a cargo de la actividad, acompañados de otro profesor o un adulto responsable (Apoderado o funcionario del Colegio), quienes cuidarán y protegerán la integridad del grupo de estudiantes y harán cumplir las normativas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

III. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER PRESENTES

- a) Sólo podrán asistir a la Salida Pedagógica los alumnos autorizados por escrito por sus apoderados, en formulario de Salida Pedagógica, la cual quedará copia y registro en dependencias de la Inspectoría del Colegio.
- b) Toda salida pedagógica debe contar con un docente encargado de la actividad y un adulto responsable que acompañe, al mismo tiempo se debe destinar un número de adultos no inferior a dos por cada 30 Estudiantes.
- c) La salida pedagógica solo se realizará si cuenta al menos con un 80% de autorizaciones de los padres y/o apoderados del total de alumnos participantes.
- d) El docente encargado deberá entregar tarjetas de identificación para cada estudiante, con la siguiente información; nombre del alumno, teléfono de contacto del docente a cargo, nombre y dirección del establecimiento. Además, deberá entregar tarjetas credenciales con nombre y apellido de los padres o adultos que estén acompañando.
- e) El docente a cargo deberá velar por las medidas de seguridad adecuadas para la salida pedagógica que se desarrollará, por ejemplo: botiquín para primeros auxilios, ropa de abrigo, calzado adecuado, hidratación, bloqueadores. Las medidas de seguridad adoptadas dependerán del lugar(es) de la salida pedagógica.
- f) En caso de ser necesario, el docente a cargo deberá realizar una reunión con los participantes de la salida pedagógica a más tardar 24 horas antes, para analizar las medidas de seguridad que se deben implementar, y las recomendaciones necesarias.

- g) Los alumnos deberán asistir a la salida pedagógica **con el Uniforme o Buzo del Colegio**. En caso que la situación lo amerite, se autorizará y avisará oportunamente un cambio en el vestuario.
- h) Si la salida pedagógica está planificada para un período mayor a cuatro horas, el docente a cargo deberá considerar una colación para los estudiantes, la que se solicitará al apoderado mediante Correo electrónico.
- i) El docente a cargo de la salida pedagógica deberá conocer la situación de salud de los estudiantes que requieran algún cuidado especial. Por ello, es obligación del apoderado informar al profesor mediante comunicación por correo electrónico.
- j) En el caso que algún estudiante presente problemas disciplinarios antes de la salida pedagógica que pongan en riesgo el desarrollo normal de dicha actividad o su propia integridad física o de sus compañeros, se informará al apoderado y el estudiante no podrá asistir, y en caso de que el mal comportamiento se produzca durante la salida Pedagógica, el estudiante será devuelto al colegio con un adulto responsable.
- k) Los alumnos que no asistan a la Salida Pedagógica quedarán en el colegio en la sala correspondiente a su curso, a cargo de un docente, realizando una actividad relacionada con los contenidos programados para la Salida.

IV. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- a) El docente a cargo deberá completar la solicitud de Salida Pedagógica (**Formulario N° 6**) y presentarla con todas las autorizaciones que el formulario requiere en Inspectoría.
- b) El docente a cargo deberá encargarse de gestionar las autorizaciones de los padres y el medio de transporte a utilizar.
- c) El docente a cargo deberá confeccionar una nómina oficial de Alumnos y Adultos Responsables que forman parte de la salida Pedagógica y también una hoja de ruta de la actividad (**Formulario N° 6**), estos documentos deberá llevarlos a la salida, y además dejar una copia en Dirección.
- d) Cuando las Salidas a Terreno sean fuera de la comuna, el docente a cargo deberá solicitar la autorización correspondiente a la Unidad Técnica Pedagógica, 30 días hábiles antes de la fecha en que se realizará la actividad, y en conjunto con UTP, gestionará la documentación y los trámites administrativos correspondientes que el MINEDUC solicita para activar el seguro escolar.
- e) El docente a cargo de la actividad deberá informar a Inspectoría un número telefónico (celular) para ser contactado en caso de requerirse.
- f) Inspectoría entregará al docente a cargo los formularios de “Declaración de Accidente Escolar” para ser utilizados en caso de ser necesario. En caso de accidente, el estudiante se encuentra cubierto por el Seguro Escolar por lo que podrá acudir al Servicio de Salud Pública más cercano.
- g) El profesor deberá encargarse de dejar el material académico para ser aplicado por otros docentes, en aquellos cursos en que se ausentará debido a la Salida Pedagógica. Este material deberá ser entregado a la UTP con dos días de anticipación.
- h) El docente a cargo deberá confeccionar una guía de aprendizaje para la salida pedagógica que será desarrollada por los alumnos.

- i) Terminada la Salida Pedagógica, el docente a cargo deberá entregar un reporte escrito (**Formulario N° 7**) al encargado de convivencia, quien lo evaluará y en caso de presentarse alguna situación disciplinaria, se aplicarán las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, de lo contrario se archivará el reporte.

A. PASEOS DE CURSO

Los paseos de curso son actividades realizadas al finalizar el año escolar, de forma voluntaria y consensuada por los alumnos y padres miembros de un curso específico. Esta actividad no forma parte de las actividades lectivas del colegio.

PROCEDIMIENTO

1. El Profesor a cargo deberá solicitar la autorización a Dirección a lo menos 30 días antes de la fecha en que se realizará la actividad y en conjunto con UTP, gestionará la documentación y los trámites administrativos correspondientes que el MINEDUC solicita para activar el seguro escolar.
2. Se considerará una actividad autorizada por el colegio, siempre y cuando en su programación y desarrollo se incorpore la asistencia del **Profesor Jefe o su Representante**.
3. El Profesor Jefe deberá confeccionar una nómina oficial de personas que forman parte del paseo y también una hoja de ruta de la actividad, estos documentos deberá llevarlos al paseo, y además dejar una copia en Dirección.
4. El docente a cargo de la actividad deberá informar a Inspectoría un número telefónico para ser contactado en caso de requerirse.
5. Inspectoría entregará al docente a cargo, los formularios de “Declaración de Accidente Escolar” para ser utilizados en caso de ser necesario. En caso de accidente, el estudiante se encuentra cubierto por el Seguro Escolar por lo que podrá acudir al Servicio de Salud Pública más cercano.
6. El docente a cargo deberá velar por las medidas de seguridad adecuadas para desarrollar la actividad, por ejemplo, Botiquín para primeros auxilios, ropa de abrigo, calzado adecuado, hidratación, bloqueadores.

IMPORTANTE: Es posible que un determinado curso, decida realizar un paseo en forma completamente particular, sin informar ni solicitar autorización a la Dirección del Colegio, y por tanto esta actividad es de carácter “Privada”. En virtud de lo anterior, por tratarse de una actividad completamente privada y ajena al colegio, la responsabilidad por cualquier situación o hecho a consecuencia o con ocasión de la misma, es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase alumnos y apoderados. **En estas actividades no podrá participar ningún funcionario del colegio.**

B. GIRA DE ESTUDIO

La Gira de Estudio es una actividad de formación general que organiza y desarrolla el curso en conjunto con los apoderados y tienen como objetivos profundizar las relaciones de compañerismo entre los miembros participantes de la actividad, obtener experiencias positivas que les permita crecer a los estudiantes como persona en un contexto cultural diferente, conocer culturas y entornos naturales diferentes y que constituya una experiencia en que se vivan los valores del Colegio.

REQUISITOS Y ASPECTOS IMPORTANTES

- a) La Gira de Estudio la organizan los apoderados a través de agencias de viaje o en forma independiente, escogiendo la forma más eficiente, segura y económica.

- b) Esta agencia de viaje debe contar con un seguro médico en caso de accidente para todos los alumnos y apoderados /adultos acompañantes.
- c) La Gira tendrá una duración de hasta 10 días. (Se puede modificar esta fecha con previo aviso).
- d) El financiamiento de la Gira de Estudio será de cargo de los Apoderados del curso que participa de esta actividad, e incluye traslado, estadía, alimentación y seguros de los alumnos y apoderados/adultos que los acompañan.
- e) Los alumnos deben organizar actividades para contribuir a reunir fondos para la Gira de Estudios. El Colegio facilita y da prioridad a este curso para ciertas actividades para reunir los fondos necesarios.
- f) Acompañarán a los alumnos al menos dos apoderados, que deberán ser preferentemente del sexo opuesto, atendida la circunstancia de que viajan alumnos y alumnas.
- g) Serán los adultos los responsables en todo momento de la actividad y de velar por el cumplimiento del itinerario establecido y la seguridad de los estudiantes. En todo caso, es El Profesor Jefe (o su reemplazante) el encargado de dirigir la actividad.
- h) Si algún estudiante, por sus acciones, pone en riesgo a algún miembro de la comunidad o así mismo, y vulnera las disposiciones de la sana convivencia establecidas en este manual, su viaje será cancelado y será devuelto de inmediato a la ciudad de origen. Dicho costo que deberá ser asumido por la familia.
- i) A la gira de estudios programada por padres, apoderados y profesor jefe, sólo deberán participar los alumnos del curso respectivo.
- j) En caso de enfermedad, licencia médica u otro impedimento del profesor jefe, la Dirección conjuntamente con los apoderados designarán a un profesor de reemplazo, quien asumirá la dirección del grupo.
- k) Los subcentros que organizan la gira deberán solventar los gastos de pasaje del o los profesores acompañantes.
- l) El alumno que no asista a la gira de estudios, por cualquier causa, no se le devolverá el dinero.

PROCEDIMIENTO

1. El profesor a cargo deberá contar con un Número de Celular de contacto, el que deberá ser informado a la Dirección del Colegio, si es en el extranjero, deberá establecer una vía de comunicación con el director (a) y Unidad técnica Pedagógica, por ejemplo. WhatsApp.
2. La organización del viaje corresponde a los apoderados, éstos deberán formar una comisión que estará integrada por los apoderados que pertenecen a la Directiva del curso.
3. Esta comisión presentará a la Dirección un proyecto de Viaje de estudio, detallando itinerario (Hoja de Ruta), actividades, alojamiento, medio de transporte a utilizar y valor total por alumno de la gira.
4. La Gira de Estudio debe realizarse en Vacaciones De Invierno, durante la semana de Vacaciones de fiestas patrias si el colegio la establece en su calendario escolar o en Vacaciones de Verano.
5. Si es un Bus que realizará el viaje de estudios deberá contar con su documentación al día y los trámites que exige la SEREMI de transportes.
6. El profesor a cargo deberá entregar un listado con los nombres completos de todos los participantes de la actividad, con un número de contacto para cada uno, de la ciudad de origen (**La Serena o Coquimbo**).
7. El Profesor Jefe al regreso de su gira de estudios deberán entregar en formato digital las fotografías y o videos de la Gira Realizada, especialmente de los lugares culturales visitados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES

I. INTRODUCCIÓN U OBJETIVOS

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de nuestro alumnado, tanto al interior del establecimiento, o en actividades escolares fuera de él.

La ley N° 16.744, sobre accidentes de trabajo, contempla en su Artículo. N° 3°, lo siguiente: “Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al seguro escolar N° 313, por los accidentes que sufran durante sus estudios o en la realización de su práctica educacional o profesional. Dentro de esta categoría se considera también accidente escolar que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

II. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER PRESENTES

Generalidades

En caso de accidente escolar todos los estudiantes están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Todo alumno al ingresar al Colegio deberá llenar una ficha médica (**Ficha de Salud**) con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.

La encargada de primeros auxilios mantendrá un Archivador con Fichas de Salud del Alumnado, para ello, será deber del apoderado informar al profesor jefe o encargado de primeros auxilios, referente a cambios que tengan relación con enfermedades, medicamentos, alergias, teléfonos contacto, otros, durante el año.

Responsabilidades

Inspector/a (Encargado/a de Primeros Auxilios): Encargado/a de entregar la atención de Primeros Auxilios, mantener el Registro de Accidentes actualizado, solicitar servicio de urgencia para el colegio (SAMU), contactarse con los Apoderados en caso de ser necesario, generar el formulario de seguro escolar para derivación al Hospital o al servicio de Urgencia más cercano. En La Serena Hospital de La Serena y en Coquimbo, Hospital San Pablo. Acompañar o Designar al funcionario que acompañará al accidentado Servicio de Urgencia. Contactarse con los padres del accidentado para informarse de la evolución de su lesión.

Director(a): Encargado(a) de entregar la atención de Primeros Auxilios, gestionar transporte de emergencia a accidentado al servicio de urgencia más cercano, si la urgencia lo requiere, generar el formulario de seguro escolar para derivación al Hospital o al servicio de Urgencia más cercano. En La Serena Hospital de La Serena y en Coquimbo, Hospital San Pablo.

Secretaria: Contactarse con los Apoderados según lo solicite Inspectoría y consultar si posee seguro de atención con aseguradora médica particular, solicitar servicio de urgencia para el colegio (SAMU).

Alumnos: En caso de accidente, informar al Profesor a cargo.

Profesor(a) de Educación Física: Encargada de entregar la atención de Primeros Auxilios, mantener el Registro de Accidentes actualizado

Profesores o funcionarios del Colegio: Realizar las contenciones iniciales de Primeros Auxilios e informar al Encargado de la situación presentada.

Auxiliares de Servicio: Entregar la atención de Primeros Auxilio como apoyo a Inspectoría, mantener el Registro de Accidentes actualizado.

Unidad Técnica: Mantener el archivo de las Fichas de Salud actualizado y llevar un Registro actualizado de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención médica.

Equipamiento

El colegio cuenta con sala de primeros auxilios equipada adecuadamente, con implementos tales como: Silla de Ruedas, Camilla de Madera portátil, con inmovilizadores de cuello, Set de Férulas: para pie, piernas, codos y brazos, Cuello Ortopédico: para esguince cervical, Máquina presión muñeca, Glucómetro, Termómetro, Registro de Atención e Insumos Generales para atención de Primeros Auxilios.

El Colegio mantendrá botiquín en la sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida.

Administración de medicamentos

Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos al alumnado, excepto en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y administración del medicamento. Para ello el apoderado deberá acercarse al colegio a suministrar el medicamento a su pupilo o en caso de no poder asistir, entregará a la Encargada de Primeros Auxilios el medicamento en su envase original, para que se administre al alumno de acuerdo a la receta médica. No se considerarán válidas las comunicaciones escritas por correo electrónico, Microsoft Teams o Whatsapp, ni las autorizaciones por vía telefónica.

III. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

A. ACCIDENTE ESCOLAR EN EL COLEGIO SIN TRASLADO AL SERVICIO DE SALUD MÁS CERCANO

El siguiente protocolo está diseñado para aquellas situaciones que, de acuerdo a la evaluación realizada, no requieren el traslado del estudiante a un centro asistencial.

El encargado de Primeros Auxilios atenderá las lesiones producto del accidente en la sala de primeros auxilios, donde el estudiante fue derivado por el profesor a cargo o el funcionario que asistió en primera instancia, y dependiendo de la naturaleza de la lesión se procederá como se indica:

a) Continúa en la Jornada Escolar

1. Después de realizar las curaciones pertinentes, el alumno se reintegra a clases normales.
2. El resto de la jornada el alumno permanece en observación para evaluar la evolución de la lesión.
3. Al mismo tiempo se debe informar al apoderado de la situación y se le indica las medidas tomadas por el colegio.

b) NO continúa en la Jornada Escolar

1. Después de realizar las curaciones pertinentes, el alumno permanece en la sala de primeros auxilios esperando ser retirado por su apoderado.
2. Al mismo tiempo, la encargada de Primeros Auxilio le informa al apoderado de la situación, y le pide que concurra al colegio para que pueda retirar al alumno, quien no puede continuar con la jornada escolar normal.
3. Si la lesión lo amerita se le entregará al apoderado el Formulario de Seguro Escolar para que este lo presente en la Institución de Salud pertinente, cuando retire al estudiante.
4. La Encargada de Primeros Auxilio deberá contactarse con los padres del accidentado para informarse de la evolución de su lesión.

B. ACCIDENTE ESCOLAR EN EL COLEGIO CON TRASLADO AL SERVICIO DE SALUD MÁS CERCANO

El siguiente protocolo está diseñado para aquellas situaciones donde dada la gravedad del accidente, es necesario trasladar al estudiante a un centro asistencial.

Frente a la ocurrencia de un accidente en el colegio, el alumno accidentado, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a la encargada de primeros auxilios o en su defecto al Funcionario Encargado, quienes se encuentran capacitados para aplicar las primeras atenciones y procederá de la siguiente forma:

1. Ubicación y aislamiento del accidentado: Se procederá a aislar al accidentado si se decide mantenerlo en el lugar del accidente entregándole el mayor confort posible de acuerdo a su lesión. En caso contrario se deberá trasladar a la sala de primeros auxilios.
2. Evaluación de la lesión: En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que el funcionario a cargo de la atención determine, se requerirá la ambulancia al hospital. De no ser posible su concurrencia, el director(a), tomará la decisión de traslado en vehículo particular.
3. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho.
4. Inspectoría procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar. (N° 313)
5. El alumno que sea trasladado al Hospital será acompañado por quien sea designado por el encargado de Primeros Auxilios del colegio (Inspectora), quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados. El accidentado nunca debe quedar solo.
6. La Encargada de Primeros Auxilio deberá contactarse con los padres del accidentado para informarse de la evolución de su lesión.

C. ACCIDENTE ESCOLAR FUERA DEL COLEGIO

Accidente escolar que se produce fuera del establecimiento en el marco de una actividad escolar debidamente autorizada por la institución.

1. Los profesores que realicen salida pedagógica serán los responsables de dar la primera atención al alumno en caso de problemas de salud o accidente.
2. Evaluarán la situación para decidir si procede permanecer en el lugar que se encuentran, volver al Colegio o trasladar al alumno al Hospital.
3. En el caso que el alumno deba ser trasladado al hospital, se procederá a contactar a los padres, y se le informará el motivo por el cual el alumno será trasladado, solicitándole se haga presente en el hospital. El alumno permanecerá acompañado de un profesor, hasta la llegada de sus padres.
4. Los alumnos participantes de la actividad que no estuvieren involucrados en la situación quedarán a cargo de un adulto responsable (Otro Profesor, funcionario del Colegio o Apoderado).

5. La Encargada de Primeros Auxilio deberá contactarse con los padres del accidentado para informarse de la evolución de su lesión.

D. ACCIDENTE DE TRAYECTO

En caso de accidente de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados velar por el traslado de su pupilo al servicio de Urgencia más cercano. Los padres y/o apoderados deben comunicar inmediatamente al colegio la situación acontecida.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

XXIII. INTRODUCCIÓN U OBJETIVOS

El respeto hacia los niños y adolescentes es un bien común del cual nos debemos hacer cargo reconociendo el buen trato como una necesidad vital para el desarrollo humano, especialmente en la niñez ya que cualquier tipo de vulneración tiene consecuencias serias en su desarrollo integral.

El presente protocolo tiene como finalidad, ser eficientes y oportunos para detectar, informar o detener cualquier situación que transgreda los derechos de nuestros alumnos.

XXIV. MARCO TEORICO

DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES:

En 1990 Chile ratifica la Convención de los Derechos del Niño la cual se rige por cuatro principios fundamentales que son:

- ***No discriminación:*** El niño no debe ser discriminado por raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social, casta o discapacidad.
- ***El interés superior del niño:*** Las leyes que afecten a la infancia deben beneficiarla de la mejor manera posible.
- ***Supervivencia, desarrollo y protección:*** Las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su pleno desarrollo, tanto físico como social.
- ***Participación:*** Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

Los niños cuentan con derechos como: tener un nombre y una nacionalidad, vivir con uno o ambos padres que les brinden protección y alimentación, que se proteja su vida privada, derecho a la salud, buena educación, a no ser maltratado, a no ser discriminado, a ser niño, a protección y socorro, a una familia, a tener una identidad, a no ser abandonado ni maltratado y a crecer en libertad.

CONCEPTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA

Se entiende por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan alguno de los derechos de los niños, la que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas

El colegio también entenderá que existen indicios de vulneración de derechos cuando los padres:

- No proporcionen atención psicológica y/o psiquiátrica al niño o niña, de forma reiterada.
- No enviar al niño o niña al Colegio de forma reiterada e injustificada oportunamente, y que provoque un desmedro en la rendición académica, social y cultural del pupilo(a).

XXV. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS:

Nuestro colegio posee Plan de Gestión de Convivencia Escolar desarrollado por el encargado de convivencia escolar, y que se da a conocer a la comunidad escolar en el mes de marzo de cada año a través de la intranet del colegio, en este plan de gestión se desarrollan acciones en el área de prevención, entre las cuales se mencionan:

- a) Jornadas de Reflexión, Charlas y Talleres con especialista (psicóloga) para apoderados, en torno a la sensibilización, información y reflexión de estos temas para elaborar estrategias de prevención.
- b) Talleres y/o charlas para los docentes, con el fin de que ellos implementen en el aula las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las capacidades de autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad y afectividad, tanto con sus alumnos como con los apoderados.
- c) Charlas y Talleres para fortalecer los factores protectores en los niños desde primer ciclo básico, para evitar vulneraciones a sus derechos, a través de espacios de sensibilización, información y orientación, a través de la planificación de unidades que traten estos temas, en la asignatura de Orientación.

XXVI. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

- a) Todo miembro de la Unidad educativa deberá informar de cualquier situación de vulneración de la que tenga sospecha o evidencia al **Encargado de Convivencia Escolar (Formulario N° 1)**, en un plazo no mayor a **24 horas** de conocido el hecho.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar, reunirá la mayor cantidad de antecedentes (**Formulario N° 2**) del caso en el transcurso de 7 días hábiles para luego hacer revisión de estas evidencias y determinar si existen razones fundamentadas para seguir con el procedimiento o en caso contrario, se archivará.
- c) El encargado de convivencia citará a los apoderados del estudiante para informarles de la situación de vulneración y de la apertura del proceso.

En el caso de que los padres fueran los cuestionados por **negligencia parental**, el encargado de Convivencia indagará tipo y causa del problema. Informará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar para establecer acciones remediales, en un plazo no superior a 3 días hábiles.

***Negligencia parental:** *Se entiende como un tipo de maltrato reiterado generado por los padres o personas responsables del bienestar del niño o adolescente. Se evidencia falta de atención y se acentúa por la insatisfacción de necesidades básicas como: salud (alimentación, higiene, bienestar físico y mental) educación (asistencia regular a clases, asistencia de apoderado a reuniones) seguridad, afecto, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.*

Entre estas acciones están:

- Entrevista a los padres para constatar dicha situación de vulneración.
 - Compromiso de los padres por escrito, Informe del Caso (**Formulario N° 4**), para resolver el problema detectado. También deberá ser registrado en la hoja de vida del alumno en el libro de clases.
 - Revisión de la situación, la que no deberá ser superior a 10 días hábiles desde la firma del compromiso.
- d) Si dentro del plazo la situación sigue siendo la misma o se agrava, el Encargado de Convivencia Escolar informará al director del Establecimiento, quien dará aviso al Tribunal de la Familia u O.P.D.
 - e) Si se obtienen antecedentes distintos a la Negligencia Parental, el encargado de convivencia escolar deberá seguir el proceso con la reunión de todos los antecedentes y evidencias que puedan aportar los involucrados y testigos de las acciones de vulneración, dentro de un plazo de 7 días hábiles.

- e) Finalizada la etapa de Investigación, el Encargado de Convivencia Escolar entregará un informe (**Formulario N° 4**) con todos los antecedentes, evidencias del caso al Comité de Convivencia, para resolver la medida que se aplicará de acuerdo a Reglamento Interno, en un plazo no superior a 3 días hábiles.
- f) El encargado de convivencia informará a los padres y apoderados de la resolución, la medida a aplicar y las acciones remediales que se trabajarán. En caso de seguimiento se indicará la forma en que se procederá y los plazos respectivos.
- g) Se realizará reunión informativa con los docentes del curso del alumno involucrado, siempre manteniendo el resguardo de la información.
- h) Todo lo anterior debidamente respaldado con formulario de denuncia del caso (**Formulario N° 1**), fichas de entrevistas (**Formulario N° 2**), informe de resultados (**Formulario N° 4**) y registro en Libro de Clases.

Nota: En el caso de Violencia, Maltrato, Abuso Sexual, Bullying, se procederá de acuerdo a los Protocolos ya estipulados.

Anexo N°10 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LAS CLASES VIRTUALES, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA ONLINE

En nuestro Colegio, sostenemos que el aprendizaje es una experiencia personal que se enriquece, potencia y disfruta junto a los/as otros/as desde el encuentro, confianza y colaboración mutua.

En este período de educación a distancia, el uso de las plataformas tecnológicas son valiosas herramientas para encontrarnos y colaborar, aprovechando los contextos de aprendizajes que nos ofrecen los docentes para alcanzar más y mejores aprendizajes en el marco de nuestro Proyecto Educativo.

Nuestra institución cuenta con dos propuestas de clases para enfrentar este contexto excepcional que nos ha tocado enfrentar, las clases 100 % online que se desarrollarán en periodos de cuarentena, y el sistema de clases Mixto, donde un grupo de alumnos estarán en forma presencial en el colegio y la otra parte del curso estará participando de forma remota de la misma clase. Sin importar el sistema de clases que nos toque implementar, estas se desarrollarán bajo los siguientes cuatro principios orientadores:

- a. Seguridad y protección.
- b. Contención emocional.
- c. Flexibilidad y gradualidad.
- d. Criterio pedagógico adecuado, considerando las distintas trayectorias de cada estudiante.

De cada una y uno de los participantes de una clase en un aula virtual o mixta, depende que ese tiempo y espacio online compartido:

- Sea provechoso para aprendizajes integradores, relevantes y significativos.
- Sea cuidado y protegido para el beneficio de todos.
- Resulte amable, confiable y seguro para todos los participantes. Es decir, todas y todos deben velar por la dignidad, e integridad de todos los participantes, la protección de todos los niños, niñas adolescentes, la protección de ese espacio de aprendizaje, y los derechos de autor y de imagen.

Para optimizar el trabajo, tanto en modalidad Mixta como en 100% online, se han establecido los siguientes criterios respecto a la asistencia y participación durante la clase:

1. Los alumnos deben encender las cámaras, en caso de situaciones especiales como, problemas de conexión, no se cuenta con el equipamiento adecuado, problemas socioemocionales, etc., los apoderados se deben comunicar con la Unidad Técnica respectiva para establecer acuerdos que beneficien el aprendizaje del alumno.
2. La asistencia se está registrando directamente en el libro de clases, para ello un alumno se considerará presente cuando lo haya evidenciado de la siguiente forma: cámaras encendidas, respuesta a consultas del profesor, participación activa, indicar presente cuanto se toma lista, etc. Esto con el objetivo de implementar remediales, desarrollar habilidades y trabajar de forma colaborativa y continua y así evitando los vacíos pedagógicos.
3. La asistencia a clase online se enmarca en la formalidad pedagógica por lo que se requiere una correcta presentación personal además de mantener una actitud de respeto ante un espacio virtual de acuerdo al sello de nuestro colegio que buscamos como comunidad educativa mantener, **por ejemplo, no tomar desayuno mientras se está en la clase.**
4. El docente podrá tomar la lista varias veces en el transcurso de la clase para cerciorarse de la presencialidad en la clase online por parte del alumno y de esta manera fomentar la participación activa de sus alumnos.
5. La plataforma Teams, debe usarse para fines académicos y también para facilitar la comunicación entre los docentes, entre los alumnos y entre docentes y alumnos, pero NO puede usarse para acosar, insultar y menoscabar a ningún integrante de la comunidad educativa, de lo contrario se aplicarán los protocolos de convivencia vigentes en estos casos.

Nuestro Reglamento de Convivencia, en su Artículo I., establece las conductas que se esperan de los estudiantes de acuerdo con los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional. El incumplimiento de estas indicaciones, pueden constituir faltas a nuestro Reglamento de Convivencia, al vulnerar o infringir dichos valores

Anexo N°11 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL Y/O CRISIS DE ESTUDIANTES.

I. INTRODUCCIÓN U OBJETIVOS

Nuestro Colegio comprende que la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, cuya finalidad es alcanzar un máximo desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, entre otros. Es por ello, que, en el marco de la protección y valorización de las esferas psicológicas, emocionales y/o afectivas de nuestros alumnos, es que se hace necesario entregar los lineamientos para nuestros funcionarios y comunidad educativa para la prevención, actuación y abordaje de situaciones de desregulación o crisis conductual y/o emocional de nuestros alumnos en contexto escolar, en aquellos casos donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad, y donde por su intensidad se evalúa que podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico del propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa, o a la infraestructura del Establecimiento. Este protocolo se aplicará de forma genérica, sin perjuicio de que se tenga especial consideración respecto de nuestros estudiantes diagnosticados con Trastornos mentales y del comportamiento que aparecen en el CIE-10, (Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª revisión).

II. MARCO TEÓRICO.

• Regulación emocional:

Proceso que permite modelar, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente.

• Regulación o ajuste conductual:

Proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta en el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica.

• Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

• Trastornos mentales y del comportamiento

Son afecciones que impactan su pensamiento, sentimiento, estado de ánimo y comportamiento. Pueden ser ocasionales o duraderas (crónicas). Pueden afectar su capacidad de relacionarse con los demás y funcionar cada día. Y se encuentran categorizados, a modo de ejemplo, como: a. Trastornos del humor (afectivos), b) Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia, c) Trastornos del desarrollo psicológico.

III. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

1. Reconocer señales previas.

Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a estudiante previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

- Rigidez Corporal
- Mirada Confusa y ansiosa
- Cambio en la cantidad de movimiento corporal
- Gritos
- Aleteo de manos
- Lanzar sus útiles escolares
- Decir repetidamente no
- Agitación de la respiración
- Aumento de volumen en voz
- Lenguaje Grosero
- Cambio brusco de estado emocional

2. Acercarse al estudiante y realizar contención emocional: Acercamiento cálido y respetuoso al estudiante, ponerse a la altura del menor, buscar contacto ocular, invitarlo a realizar una respiración profunda, posteriormente validarle su emoción y finalmente entregarle opciones de solución.

Tranquilo/a, Respira Muy Profundo, ¡¡¡muy bien!!! Otra vez... ahora con calma, cuéntame ¿Qué sucede?, ¿Comprendo porque te sientes así!, Que te parece si...

3. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención**, con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle que ayude en la distribución de materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.
4. **Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual**, preguntando directamente, por ejemplo “¿hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
5. **Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso** en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.
6. **Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)** tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales, y cómo abordarlos, mediante objetos o situaciones que les agraden o relajen (ej. Pintar, pasear, escuchar música, respiraciones conscientes, etc.).
7. **Diseñar con anterioridad reglas de aula**, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.
8. Todos los funcionarios del Colegio serán informados a través de talleres de la aplicación de estas medidas y acciones preventivas, según lo disponga la administración del Colegio.

IV. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

1. Quien tome conocimiento de una desregulación conductual o emocional de un estudiante, deberá informar a los demás funcionarios de forma física y presencial o por vía telemática (Whatsapp, Microsoft Teams), a través de las palabras “CLAVE ROJA” u otra similar. Este aviso sólo será exigible cuando la situación lo permita.

2. La persona que tome conocimiento de la desregulación deberá asumir como el encargado de contener emocional o físicamente al alumno (ésta última, sólo en situaciones graves que pongan en peligro la integridad o vida del/la estudiante). En caso de verse impedido, deberá asignar el cargo de encargado a otra persona, dando preferencia a Psicólogo(a), Profesor del aula, Encargado (a) de convivencia e Inspector del Establecimiento Educacional, o cualquier otro funcionario que, idealmente, tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante.

3. La contención deberá hacerse de conformidad a las sugerencias entregadas en el anexo N° 3 (“Guía práctica de aplicación de protocolo) siendo importante adoptar las medidas de intervención de conformidad a la gravedad de la desregulación del estudiante.

4. Durante la contención que efectúe el encargado, se designará un acompañante externo, quien podrá ser de preferencia el/la Psicólogo (a), Profesor del aula, encargado (a) de convivencia o Inspector. Este acompañante deberá contactar telefónicamente al apoderado titular del alumno, o en su defecto, al apoderado suplente, para que retire al alumno de la jornada escolar (**Formulario n°2**). En caso de que el/la estudiante se encuentre en condiciones físicas, emocionales y psicológicas de continuar con la jornada escolar, se aceptará su reintegro a clases, previo acuerdo de encargado y acompañante.

5. El acompañante externo dejará constancia de la desregulación en **Formulario n° 5**, y en la Hoja de Vida del Alumno (**Libro de Clases**).

6. El/La encargado(a) de convivencia junto con el acompañante externo generará un informe final (**Formulario n°4**) donde se establecerán las medidas adoptadas, las medidas reparatorias, sugerencias y seguimientos cordados con la familia, las que puede incluir: derivación a especialistas, apoyo a la familia, entre otros.

V. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

El Colegio procurará realizar una supervigilancia del/la alumno/a una vez concluido el presente protocolo, a fin de resguardar la salud e integridad psicoemocional del mencionado.

Es importante considerar que aún efectuado el seguimiento y los ajustes de procedimientos médicos que lleve el alumno, si éste continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, el/la Director/a junto con psicólogo/a citarán a los padres para solicitar un certificado médico del especialista tratante que el alumno se encuentra en condiciones psicoemocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.

Si a pesar de los esfuerzos del Colegio, los padres no siguen el o los tratamientos entregados por los Médicos, Terapeutas, y demás especialistas que asistan a su hijo, y no dan los apoyos que su hijo necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita, sin perjuicio de considerar esta actuación como una falta gravísima al presente protocolo y Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y su desarrollo integral., como también, dejar constancia del incumplimiento de los padres y/o apoderados del estudiante.

Anexo N°12 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO.

I. INTRODUCCIÓN U OBJETIVOS.

Nuestro Colegio en concordancia con la legislación vigente y la realidad de muchos alumnos, se adapta con la finalidad de responder a todas las necesidades de nuestra comunidad educativa, es por ello, que se establece el protocolo de reconocimiento de identidad de género, que viene en reconocer y dar protección a la identidad de género de nuestros(as) alumnos(as), basado en principios orientadores y vinculantes para toda nuestra comunidad, como son la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, la no discriminación arbitraria, el principio de integración e inclusión, como también de los principios propios a la

identidad de género, como son: a. Principio de la no patologización; b. Principio de confidencialidad, c. Principio de la dignidad en el trato, d. Principio de la autonomía progresiva, entre otros.

II. MARCO TEÓRICO.

- a) **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en tono a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **Identidad de Género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- c) **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- d) **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

III. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

¿Quiénes pueden iniciar el procedimiento de identidad de género?

- En caso de niña, niño y adolescente trans menor de 14 años: El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado.
- En caso de niña, niño y adolescente trans mayor de 14 años: Ellos mismos de forma autónoma. Sin perjuicio de que igualmente pueden solicitar el reconocimiento de su identidad de género con padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado.

¿Cómo se debe iniciar el procedimiento de identidad de género?

Cualquiera de los nombrados previamente, puede solicitar una entrevista con el/la Directora(a) del Colegio, de forma verbal o escrita.

¿Cuál es el plazo para realizar la entrevista?

Esta reunión se deberá realizar en el plazo máximo de 5 días, desde que se haya tomado conocimiento de la solicitud.

¿Cuáles son las medidas que el Colegio deberá adoptar?

El Colegio, a través de su Director y Encargado de convivencia escolar podrá adoptar cualquier medida que sea consentida con la niña, niño y adolescente trans y su padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado, pudiendo ser las siguientes:

1. **Compromiso de uso del nombre social en todos los espacios educativos:** El Colegio se comprometerá a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o adolescente trans, usen el nombre social correspondiente.
2. **Utilización de nombre social en documentos no oficiales:** El Colegio podrá agregar al libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración, de igual forma, lo podrán agregar al informe de personalidad, comunicaciones al apoderado, informe de especialistas, diplomas, listados públicos, entre otros.
Se deja constancia que el nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, como Libro de Clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros., mientras no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley 21.120.
3. **Orientación a la comunidad educativa:** El Colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de la niña, niño, o adolescente trans.
4. **Presentación personal:** El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género.
5. **Utilización de servicios higiénicos:** Colegio entregará facilidades para el uso de baños y duchas, respetando su identidad de género. Se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes.



FORMULARIO N° 1
HOJA DE DENUNCIA

CASO N°

• **IDENTIFICACIÓN DENUNCIANTE**

Nombre

Alumno

Curso

Apoderado Nombre del Alumno Curso
 Otro Descripción

• **IDENTIFICACIÓN DENUNCIADO**

Nombre
 Alumno Curso
 Apoderado Nombre del Alumno Curso
 Otro Descripción

• **RECEPTOR DE LA DENUNCIA**

Nombre Cargo

• **MOTIVO DE LA DENUNCIA**

• **ACCIONES**

Citar Apoderado	<input type="checkbox"/>
Informar a Dirección	<input type="checkbox"/>
Informar a UTP	<input type="checkbox"/>
Entrevista Alumnos	<input type="checkbox"/>
Entrevista Especialista	<input type="checkbox"/>
Denunciar el hecho a la Entidad Pertinente	<input type="checkbox"/>

Institución:

 Firma del Receptor

 Firma del Denunciante

Rut



FORMULARIO N° 1 BIS

INICIO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CASO N°

1- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACTIVADO.

NOMBRE

2- FECHA DE INICIO :

3- ACCIONES:

Citar Apoderado		
Informar a Dirección		
Informar a UTP		
Entrevista Alumnos		
Entrevista Especialista		
Otras		
Denunciar el hecho a la Entidad Pertinente		Institución:



SAINT MARY

FORMULARIO N° 2
FICHA ENTREVISTA

CASO N°

IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO

Nombre

Alumno Curso

Apoderado _____ Nombre del Alumno _____ Curso _____
Otro Descripción

• **MOTIVO**

Conductual Rendimiento
 Otro: _____

• **DETALLE DE LA ENTREVISTA**

Nombre y Firma del Entrevistador
Cargo _____

Firma del Entrevistado

Fecha: _____



CUESTIONARIO; “A MÍ ME SUCEDE QUE”

Te solicitamos por favor, prestar atención a las siguientes indicaciones:

1. Cada afirmación tiene varias alternativas. Repasa una por una y elige aquella que representa mejor la situación que estás enfrentando en el colegio.

2. Lee las afirmaciones detenidamente.
3. Ante cualquier duda pregunta al adulto que está acompañándolos.
4. Todas las aseveraciones exigen una sola respuesta.
5. Encierra en un círculo tu preferencia seleccionada.
6. Si deseas cambiar tu respuesta tacha la anterior y rodea con un círculo la alternativa que te parece más exacta a tu idea, sentimientos o situación.
7. Si deseas agregar algo que no se haya colocado en el cuestionario, puedes agregarlo en el espacio que se encuentra al final del cuestionario, en Otros Datos.
8. La franqueza y veracidad en las respuestas a este cuestionario es muy importante.

Soy: _____ Mujer _____ Hombre _____ Edad: _____ años Curso: _____

Me llamo: _____ Fecha: _____

A MÍ ME SUCEDE QUE:

Conductas del estudiante en el ámbito escolar	Todos los días (4)	2 a 3 veces por semana (3)	2 a 3 veces por mes (2)	Una vez al mes (1)	Nunca (0)
1. Me dicen sobrenombres, que no me gustan.					
2. Se burlan de mí (cómo hablo, uso lentes, soy feo/a, soy chico/a, malo para la pelota).					
3. Me golpean o agreden físicamente.					
4. Han amenazado con pegarme.					
5. Me presionan para que les de mi dinero, colación u otras pertenencias.					
6. Me presionan para que yo haga cosas que no me gusta y no quiero hacer.					
7. Mis compañeros me dicen garabatos y groserías.					
8. Mis compañeros esconden o me sacan mis cosas (cuadernos, lápices, ropa).					
9. Me han dañado mis cosas en el colegio (cuadernos, libros, lápices, trabajos, ropas).					
10. Han dicho mentiras acerca de mí, que me hacen daño y/o desprestigian.					
11. Mis compañeros no me dejan jugar con ellos/as.					
12. No me dejan estudiar con ellos ni participar en los Trabajos de grupo.					
13. Mis compañeros no me dejan dar mis opiniones en el grupo.					
14. He sentido miedo de venir al colegio y de encontrarme con algunos compañeros.					
15. Me siento triste y me dan ganas de llorar cuando estoy en el colegio.					
16. Me siento sola/o y aburrida/o, no tengo ganas de venir al colegio.					
17. Me han molestado sexualmente. (Besos y contactos corporales contra mi voluntad).					

Otros Datos:



SAINTMARY

FORMULARIO N° 4
INFORME FINAL

CASO N°

Descripción de los Procedimientos realizados durante la Investigación (Entrevistas, Evidencias)

Sanciones, Compromisos, Medidas Reparatorias y Conclusiones.

--

Seguimiento

--

Nombre y Firma del Encargado de Convivencia

Fecha: _____



FORMULARIO N° 5
RECEPCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CASO

Nombre estudiante:	
Edad:	

Curso:	
Fecha de recepción:	
Quién recepciona el caso:	
¿Quién reporta el hecho?	<input type="checkbox"/> Padre o Apoderado <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Profesor o Asistente de la Educación <input type="checkbox"/> Otros
Nombre de quien reporta (Indicar si se solicitó que sea anónimo):	
Nombre Profesor Jefe del estudiante:	
Antecedentes previos al hecho:	
Descripción breve del caso: (detección de riesgo, intento, o antecedentes de suicidio consumado)	

Nombre y Firma



FORMULARIO N° 6
FICHA DE SALIDA A TERRENO Y HOJA DE RUTA

Salida N°:

Nombre del Profesor(a):	
Curso(s):	Celular del Profesor a Cargo:

Fecha:	Nombre de Docentes y/o Apoderados que acompañan
Hora de Salida:	
Hora de Llegada:	

Lugar de la Salida (Marque con X)	
<input type="checkbox"/> Dentro de la Comuna de La Serena	<input type="checkbox"/> Fuera de la Comuna de La Serena
****En caso de ser Fuera de la Comuna de La Serena, debe gestionar la salida con UTP****	

Hoja de Ruta de La Salida

Hora Aproximada	Hora /Fecha	Lugar
Salida		
Lugar 1		
Lugar 2		
Lugar 3		
Lugar 4		
Lugar 5		
Llegada		
Objetivo General de Cada Salida		Contenido General de Cada Salida

***Toda salida a terreno debe contar obligatoriamente con la autorización firmada de los apoderados.**

1 UTP		2	3	4	5
Básica	Media	Dirección	Profesor Jefe	Secretaría	Inspectoría
<i>Autorización</i>		<i>Autorización</i>	<i>Toma Conocimiento</i>	<i>Toma de Conocimiento</i>	<i>Toma de Conocimiento</i>

Toda salida a terreno debe contar con las firmas pedidas y debe quedar archivada en Inspectoría



SAINT MARY

FORMULARIO N° 7 **REPORTE DE SALIDA PEDAGÓGICA**

Salida N°

1.- Problemas de Convivencia detectados en la Salida

2.- Observaciones Generales de la Actividad

--

3.- Fortalezas y Debilidades de la Salida

DEBILIDADES	FORTALEZAS

Fecha del Reporte: _____



2 N°1: Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la niñez

Padres demasiado jóvenes o demasiado maduros	1
Dificultades en la captación y control prenatal	1

Enfermedad psiquiátrica de los padres	2
Niño/a poco cooperador en la consulta	1
Niño/a que manifiesta cambios en su comportamiento	3
Violencia en el hogar y sobre el niño/a	3
Antecedentes familiares de conducta suicida (padres, hermanos, abuelos) o amigos con dicha conducta	2
Antecedentes personales de auto-destrucción	2
Manifestaciones desagradables de los progenitores en relación con el niño/a	3
Situación conflictiva actual (hogar roto recientemente, pérdidas, fracasos escolares, etc.)	2
<p>Con un puntaje menor a 10 puntos, el niño/a debe ser evaluado por equipo de salud mental. Si el puntaje es mayor a 12 puntos, el niño/a debe ser hospitalizado en el servicio de psiquiatría infanto-adolescente.</p> <p>Si la hospitalización no es posible, debe ser evaluado inmediatamente por psiquiatra infanto adolescente.</p>	

Estudiante: _____ **Curso:** _____ **Fecha:** _____



Anexo N°2: Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la adolescencia

Provenir de un hogar roto	1
Progenitores portadores de enfermedad mental	2
Antecedentes familiares de comportamiento suicida	3
Historia de trastornos del aprendizaje, fugas de la escuela, inadaptación a becas o régimen militar	2
Antecedentes personales de conducta de autodestrucción	4

Cambios evidentes en el comportamiento habitual	5
Amigos con conducta suicida	2
Presencia de ideación suicida y sus variantes (gestos, amenazas, plan suicida)	5
Antecedentes personales de enfermedad mental	4
Conflicto actual (familiar, pareja, escuela, etc.)	2
Si la suma de la puntuación es mayor de 12, el adolescente debe ser trasladado a un servicio de psiquiatría infanto juvenil para su hospitalización y, de no ser posible, requerirá de una valoración inmediata por el especialista en psiquiatría del equipo de salud mental del área.	

Estudiante: _____ **Curso:** _____ **Fecha:** _____

ANEXO N° 3: GUÍA PRÁCTICA PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL Y/O CRISIS DE ESTUDIANTES

El presente anexo es para entregar indicaciones y sugerencias para los funcionarios del Colegio Saint Mary School, en la aplicación del protocolo de desregulación conductual y emocional de los estudiantes.

VI. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

A continuación, se determinarán las etapas de desregulación que se pueden detectar en un/a estudiante y las medidas recomendadas que se deban adoptar:

PRIMERA ETAPA: Previo haber intentado manejo general sin resultado positivo y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Si la desregulación ocurre en la sala de clases o en cualquier otra dependencia del Colegio, se recomienda sacar al alumno de ésta, por un lapso de 30 minutos como máximo.

En los 30 minutos mencionados, el alumno debe estar acompañado de un adulto, caminar por el patio realizando respiración profunda, sentarse en un espacio abierto, siempre validando sus emociones, por ejemplo, con las siguientes afirmaciones: “comprendo que estes enojado, triste, nervioso, etc...” aquí podemos intentar ofrecer alternativas como... terminar su trabajo en biblioteca o en la casa cuando llegue, cambiar la actividad y hacer algo que le guste, como pintar, armar rompecabezas, o escuchar música. Siempre el adulto debe intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio, escuchar música o practicar algún ejercicio.

SEGUNDA ETAPA: Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

El estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Se sugiere “acompañar en silencio” con mirada contenedora, no ridiculizar ni cuestionar, y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Solo se debe vigilar que no se realice daño físico.

Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, Biblioteca, enfermería, sala de entrevistas, o cualquier otra que cumpla con la necesidad del estudiante)
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la estudiante sea cómoda
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar y llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: Biblioteca, enfermería, sala de entrevistas, o cualquier otra que cumpla con la necesidad del estudiante.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

TERCERA ETAPA: Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa.

1. Acción de abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención se requiere determinar su estricta necesidad, y la forma de ejecución debe ser como sigue: Se debe abrazar al estudiante por la espalda, sujetando los brazos del estudiante y apegándolos a su cuerpo. Quien realiza el abrazo, debe abrir las piernas de modo de evitar los golpes en ellas. Esta acción se realizará siempre y cuando, ello no ponga en peligro de forma grave la integridad física de la persona encargada.

2. Acción mecedora: Una vez aceptada la contención física de abrazo profundo, la persona encargada podrá proceder a mecer al estudiante para lograr la tranquilidad de éste, conjuntamente realizando un sonido monótono de relajación, pronunciando la “mmm” constantemente, y al ritmo del movimiento mecedor.

VII. DESCRIPCIÓN PERSONAL A CARGO DEL PROTOCOLO.

a. Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso, puede ser Psicóloga, Profesor de aula, encargado(a) de convivencia o Inspector, si éstos se encuentran ocupados o no disponibles, deberá designarse a otra persona, esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no a alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

b. Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, puede ser Psicóloga (o) a, Profesor de aula, encargado(a) de convivencia o Inspector(a), si éstos se encuentran ocupados o no disponibles, deberá designarse a otra persona. Esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda, como también, será la encargada de contactarse telefónicamente con el/la apoderado (a) o padres del alumno y completar formularios correspondientes.

a. FORMA DE INFORMAR A LA FAMILIA

El acompañante Externo es el encargado de dar aviso a través de la vía más expedita, rápida y eficaz, en principio, al apoderado Titular, y en caso de que éste no responda o no esté disponible, se deberá contactar con el Apoderado suplente, o en su defecto, con los padres del estudiante o familiar ascendente.

En caso de que el apoderado pueda hacerse presente en el lugar, a su llegada, se sugiere permitir ingreso al Colegio, a fin de que éste pase a realizar la contención emocional y/o física del estudiante. Una vez terminado el proceso de desregulación, el apoderado tiene que retirar al alumno de la jornada escolar una vez que el estudiante se encuentre estabilizado.

Si el apoderado llega al Colegio después de que el estudiante se encuentre estabilizado, deberá proceder a retirar al alumno de la jornada escolar.

VIII. INTERVENCION EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

- Tras el episodio, es importante *demostrar afecto y comprensión*, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar *acuerdos con el/la estudiante*, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas *se debe hacer cargo y responsabilizarse*, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-

consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.